ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 19 de enero de 2026

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 036 DE 2026.

Respetados señores:

Yo, **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.568.655 expedida en Bogota – DC, en su calidad de (Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF)),debidámente facultado para actuar, según delegación otorgada por el presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones Número 027 del 09 de septiembre 2025, quien obra en nombre y representación de Servicios Postales Nacionales S.A.S presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

21/01/2026 4:10pm

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

Cédula de ciudadanía o NIT: 900062917-9

Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF): **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR**

Profesión: Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF)

Tarjeta Profesional: N/A

País de Origen del Proponente COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 12 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente

Dirección: Cr 16 sur 90 – 66 Parque empresarial Berlin, Ibagué, Tolima

Ciudad: IBAGUE -TOLIMA

Teléfono(s): 608 2751595 Ext.8061

Teléfono Móvil: 3046700448

Correo Electrónico: adriana.quintero@4-72.com.co

Cordialmente,

ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR
C.C. 79.568.655 de Bogotá DC
(Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF))
Dirección: Cra 16 Sur No 90 – 66 Parque Empresarial Berlin Bog 2

Correo: Fernando.calderon@4-72.com.co

Celular 3046700448

SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS NIT 900062917-9

Elaborado por :Adriana Cristina Quintero Bustos
Revisado por : Jhon James Ceballos Orozco

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139 79E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Nit: 900062917 9, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01554425
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 25G 95A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Teléfono comercial 1: 4722005
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Dg 25G 95A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
Teléfono para notificación 1: 4722005
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139 79E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002428 del 25 de noviembre de 2005 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2005, con el No. 01029446 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000729 del 19 de diciembre de 2006 de Notaría 67 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2006, con el No. 01097739 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A LA CUAL PODRA PRESENTARSE BAJO EL NOMBRE DE POSTALSERVICE S A a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A.

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2022, con el No. 02798068 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S..

Por Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2022 , con el No. 02798068 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26022213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02019211 de fecha 14 de septiembre de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 000200 de fecha 20 de mayo de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades: Servicios Postales Nacionales presta los siguientes servicios: 1. Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. 2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. 3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional. 4. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. 5. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros. 6. Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de

formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general. 7. Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas. 8. Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales. 9. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales. 10. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartera. 11. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilarlos bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacerlas ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar. 12. Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de Centros de Administración Documental y de Programas de Gestión Documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por entidades públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación. 13. Comercialización de seguros y microseguros. 14. Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de cartera normal o litigiosa, recaudo de cartera proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139 79E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados. 15. Prestar servicios de descentralización de fondos. 16. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío do fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios. 17. Actuar como comercializador logístico de tarjetas propago, pines virtuales de tiempo al aire, recarga de teléfonos celular propago, teléfonos fijos para larga distancia internacional. 18. Realizar la recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio. 19. Prestarlos servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros. 20. Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitailzación y microfilmación de documentos. 21. Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo. 22. Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final. 23. Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales. 24. Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional. 25. Desarrollar Software y licenciamiento. 26. Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la, implementación y auditoria de los mismos. 27. Desarrollar las redes postales sobre plataformas físicas y virtuales

6

de alta competitividad, y 28. Prestar el servicio postal en las dimensiones física, financiera y electrónica, apoyado en el empleo intensivo de recursos de tecnología de la información, garantizando la infraestructura para el uso propio o a terceros, que permita el transporte, custodia, seguridad, distribución y entrega de los mensajes físicos y electrónicos garantizando la confidencialidad y no alteración del mensaje, aprovechando la experiencia y presencia como operador postal y conforme los lineamientos establecidos por la UPU. 29. Adquirir y ofrecer la infraestructura física y tecnológica necesaria para levantar información general o especifica que permita analizar, administrar y custodiar los diferentes datos de georreferenciación, estadísticos y demográficos destinados para uso propio o de terceros. 30. Prestar los servicios de una entidad de certificación abierta en los términos de la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes. 31. Comprar, planificar o gestionar los diferentes espacios publicitarios en los medios de comunicación, con el objetivo de dar visibilidad a una marca o producto a nombre propio o de terceros. 32. Comprar, planificar o gestionar la logística integral de todo tipo de eventos para garantizar la producción, organización y desarrollo a nivel nacional o internacional, que permitan la debida prestación de los servicios. 33. Desarrollar cualquier actividad lícita civil o mercantil no prevista en los numerales anteriores, previa autorización de la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $252.666.309.762,00
No. de acciones	: 270.714,00
Valor nominal	: $933.333,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $249.866.310.762,00
No. de acciones	: 267.714,00
Valor nominal	: $933.333,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $249.866.310.762,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26022213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 267.714,00
Valor nominal : $933.333,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente quien tendrá a su cargo la representación legal, la administración y la gestión de los negocios, tendrá un (1) suplente quien lo reemplazará en caso de faltas temporales o definitivas y tendrá las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Función que podrá delegar en cabeza de la oficina Asesore Jurídica. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la Junta Directiva ya la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con tos estatutos y la ley. 7. Disponerla formación de comités internos consultivos o técnicos. 8. Constituir apoderados, impartirles orientación, fijar/es honorarios y delegar atribuciones. 9. Delegar total o parcialmente las atribuciones y competencia en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes. 10. Ejercerlas acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, tas autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 12. Informar junto con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y

7

cuando éstas se lo exijan. 13. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad, incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 14. Celebrar los contratos de trabajo, implementar la conformación de la planta de personal, según como la Junta Directiva de fina las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 15. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junte Directiva. 16. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva. 17. Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de Buen Gobierno Societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno y presentar a la Junta Directiva periódicamente un informe sobre esa gestión. 18. Implementar el Manual de Contratación de la sociedad, en desarrollo de la ley y de las Políticas Generales señaladas en el Código de Buen Gobierno Societario. 19. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. 20. Guiar la definición de políticas y planes estratégicos encaminados a garantizar la prestación de los servicios dentro de los marcos regulatorios vigentes y las directrices fijadas por la Asamblea de accionistas y la Junta Directiva. 21. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Empresa. 22. Dirigir e integrarla labor de las diferentes áreas del negocio y de apoyo para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto a nivel de servicio como de rentabilidad de la Organización. 23. Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico y de gestión de la empresa, hacer el seguimiento y control al mismo y rendir el informe de resultados y ejecución. 24. Rendir el informe de gestión de la Empresa con la periodicidad que establezca la Junta Directiva. 25. Presidir el comité directivo de la entidad. 26. Mantener, establecer y perfeccionar el sistema de Control interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993. 27. Dar inicio a los procesos de contratación y celebrar los actos y contratos que comprometan el presupuesto de la entidad, sin previa autorización de la Junta directiva salvo las autorizaciones requeridas de conformidad con el numeral 24 del Artículo Trigésimo Cuarto - Funciones de la Junta Directiva. El presidente en ejercicio de la representación legal de la sociedad no tendrá limitación alguna para contratar o comprometer a la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 240 del 28 de noviembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 03325492 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Fuad Abdala Salaiman Verbel	C.C. No. 9044235

Por Acta No. 217 del 12 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 03123198 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario General	Carlos Enrique Ospino Burgos	C.C. No. 79270688

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 36 del 21 de mayo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio 17 de Julio de 2024 con el 03139418 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luz Helena Rodríguez González	C.C.No. 0000000052058050

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miembro Junta Directiva	Nidia María Fernandez Gordillo	C.C.No. 0000000051922378

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miembro Junta Directiva	Manuel Felipe Rodríguez Duarte	C.C.No. 000000001030574091

8

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Miembro Junta Directiva MINISTERIO DE LAS TIC	Ministro de las TIC o su delegado	
Miembro Junta Directiva INDEPENDIENTE	SIN DESIGNACIÓN	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Certificación del 26 de junio de 2025, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2025 con el No. 03271114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Tatiana Poveda Jerez	C.C. No. 1070920731 T.P. No. 241487-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Jeniffer Alejandra Martinez Medina	C.C. No. 1020764822 T.P. No. 216291-T
Revisor Fiscal Suplente	Humberto Gonzalez Morales	C.C. No. 79517213 T.P. No. 40179-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 238 del 31 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 64 del círculo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Marzo de 2023, con el No. 00049449 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Liliana Andrea Del Pilar Coy Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.038.483, para que realice la representación judicial y extrajudicial administrativa, respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos y tramites de acciones constitucionales ante todas las autoridades jurisdiccionales y administrativas de país, especialmente se faculta para realizar las siguientes, actividades: Primero. Conferir, sustituir y revocar poderes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Segundo. - Sustituir la representación mediante poder especial conferido para el efecto ante la Notaria o cualquier autoridad judicial. Tercero. Actuar en cualquier diligencia que deba practicarse dentro de trámites judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte y procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal, contenciosa administrativa, tributaria y demás que se surtan ante autoridades administrativas y judiciales en todo el territorio colombiano. Cuarto. Notificarse, contestar toda clase de demandas, acciones de tutela, acciones populares, de grupo, constitucionales y demás trámites administrativos. Cinco. Presentar toda clase de pruebas, efectuar reconocimiento de documentos privados, participar en inspecciones judiciales, testimonios con o son exhibición de documentos. Sexto. Atender las diligencias de representación como apoderado judicial ante todas las entidades públicas y privadas de la Nación, con facultad expresa para conciliar, transigir y realizar actos de disposición de derechos de litigio así como recibir en nombre del poderdante. Séptimo. Representar y tramitar los asuntos administrativos y a los que hubiere lugar, ante las autoridades de la rama Ejecutiva y Legislativa del poder público. Octavo. Las demás facultades que se encuentren señaladas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1490 del 23 de junio de 2023, otorgada en la Notaría 64 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023, con el No. 00050306 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Luz Mary Murillo Franco, identificada con cedula de ciudadanía número

9

24.824.505 expedida en Neira (Caldas), para que en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., suscriba y presente las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5 del estatuto tributario.

Por Escritura Pública No. 339 del 28 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 00051969 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente al señor Juan de Jesús Reyes Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía 72.291.750 expedida en Barranquilla (Atlántico), para que en nombre y representación de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S asuma la personería de el poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación, suscriba y presente documentación de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá, suscriba y presente las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5 del estatuto tributario.

Por Escritura Pública No. 528 del 19 de marzo de 2025, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2025, con el No. 00054901 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Felipe Aristizabal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.217.009, para Primero. Conferir, sustituir y revocar poderes de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Segundo. Sustituir la representación mediante poder especial conferido para el efecto ante la Notaría o Cualquier autoridad judicial. Tercero. Actuar en cualquier diligencia que deba practicarse dentro de trámites judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parto y procesos de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal, contenciosa administrativa, tributaria y demás que se surtan ante autoridades administrativas y judiciales en todo el territorio colombiano. Cuarto. Notificarse; contestar toda clase de demandas, acciones de tutela, acciones populares de grupo, constitucionales y demás trámites administrativos. Cinco. Presentar toda clase de pruebas, efectuar reconocimiento de documentos privados, participar en inspecciones judiciales, testimonios con o sin exhibición de documentos. Sexto. Atender las diligencias de representación como apoderado judicial ante todas las entidades públicas y privadas de la Nación, con facultad expresa para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir y realizar actos de disposición de derechos de litigio, así como recibir en nombre del poderdante. Séptimo. Representar y tramitar los asuntos administrativos y a los que hubiere lugar, ante las autoridades de la rama Ejecutiva y Legislativa del poder público Octavo. Las demás facultades que se encuentren señaladas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1973 del 15 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 64 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2025, con el No. 00056473 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Abel Fernando Calderon Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.655, para que en nombre y representación de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con NIT, 900.062.917-9, realice las siguientes actividades: Primero: Se confiere poder general amplio y suficiente al señor Abel Fernando Calderon Tovar identificado con cedula de ciudadanía número 79.568.655 expedida en Bogotá D.C para que realice la suscripción y presentación de las declaraciones tributarias de la entidad y con el fin de cumplir con los demás deberes formales consagrados en los artículos 571 a 633 del título II del libro quinto 5° del estatuto tributario. Segundo: Para que realice ante la Cámara de Comercio de Bogotá todos los trámites necesarios para efectuar la renovación, cambió de dirección cancelación de las matrículas mercantiles de la sociedad y de los Establecimientos de Comercio y los que procedan en otras Cámaras de Comercio a través del sistema RUES a nivel nacional y así mismo para cumplir con los deberes de la sociedad establecidos en el título III de libro primero del Código de Comercio. Tercero: Con el presente otorgamiento de poder entiéndanse revocados los anteriores poderes generados para el desarrollo de estas mismas actividades

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000324 del 26 de julio de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01069510 del 28 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000729 del 19 de	01097739 del 21 de diciembre

diciembre de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001321 del 31 de julio de 2007 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01148268 del 31 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001298 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01223209 del 23 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1283 del 30 de mayo de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01317420 del 4 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01304803 del 11 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 291 del 8 de febrero de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01360901 del 10 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2607 del 2 de agosto de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01405518 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3487 del 11 de noviembre de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01429039 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 39 del 13 de enero de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01445074 del 14 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1334 del 26 de mayo de 2011 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	01483497 del 30 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2562 del 17 de noviembre de 2011 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01529855 del 23 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4211 del 20 de junio de 2012 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01646580 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3975 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01658892 del 16 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1768 del 1 de julio de 2015 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.	02043949 del 14 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3559 del 16 de junio de	02122517 del 14 de julio de

2016 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
E. P. No. 4149 del 9 de diciembre de 2019 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02533239 del 16 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 59 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02657027 del 29 de enero de 2021 del Libro IX
E. P. No. 559 del 25 de febrero de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02672882 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1260 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02699143 del 26 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 30 del 25 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02798068 del 28 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 31 del 24 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02813390 del 7 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. 33 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02986898 del 14 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 34 del 4 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03023135 del 3 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 35 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03117131 del 10 de mayo de 2024 del Libro IX
Acta No. 36 del 21 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03139419 del 17 de julio de 2024 del Libro IX
Acta No. 37 del 18 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03169712 del 21 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 38 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03250397 del 29 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

11

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5310
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 4923, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662891
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 N 38 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662894
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 26 17 Lc 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662895

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139 79E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 8 No. 12 A 03
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662897
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 70 N 13 70
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662900
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur 52 C 43
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662901
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 25 G 95A 55
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662904
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 Sur N 18 59
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662906
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025

12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 2 42
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662907
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 94 # 80 A - 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662909
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 115 60
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662910
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 9 7 40 Centro
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662917
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 15 # 85 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01662918
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 92 N. 146 B 58

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229554 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662922
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 N 21 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662923
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 K # 35 A 85 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662928
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 Sur N° 6 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.: 01662929
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 123 Ps 2 Lc 222
Municipio: Bogotá D.C.

13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01696482
Fecha de matrícula:	23 de abril de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 12 No 10 58
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01844940
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2008
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 13 A 18
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	01877689
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 N 24 A 16 Lc 16
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02127441
Fecha de matrícula:	3 de agosto de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 7 N 70 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02148658
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Au Medellin Kilometro 3-5 Via Siberia / Terminal Terrestre De Ca
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02232601
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 77 # 16 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02232605
Fecha de matrícula:	10 de julio de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 12 A 10 12
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02277658
Fecha de matrícula:	27 de noviembre de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 90 N 14 53
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02289854
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 21 N° 169 62 Lc 1 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02289857
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 104 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02501489

14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	23 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 # 111 51 Bgt 3 B Tc
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229553 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02664225
Fecha de matrícula:	9 de marzo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 17 96C 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229551 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Matrícula No.:	02665555
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 6 42 09
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 1956 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2024 con el No. 00229552 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 76001310500320240010500 de Leonardo Calero Urrutia con C.C. 6384824 contra SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. con N.I.T. 900062917-9. Límite de la medida: $231.063.918.

Nombre:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A
Matrícula No.:	02760435
Fecha de matrícula:	12 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 68 12 76
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 389.004.659.397
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222139979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de enero de 2026 Hora: 11:44:21
Recibo No. AA26022213
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260222213979E7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.568.655

CALDERON TOVAR

APELLIDOS

ABEL FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1971

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00134556-M-0079560655-20081207 0007611200A 1 2000023151

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2026

Señor
ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR
C.C 79.568.655
Director Nacional Administrativo y Financiero
Servicios Postales Nacionales S.A.S
Ciudad.

Ref.: ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL CARGO "**JEFE REGIONAL OCCIDENTE**".

Respetuoso saludo:

Fundamentados en las facultades legales del empleador y especialmente conforme a lo establecido en los términos generales de su Contrato laboral a término indefinido, Clausula Quinta, Literal 5.6, teniendo en cuenta la finalización de contrato del Señor Alex Ferney Alegria Loango como Jefe Regional el día 06 de Enero de 2026, nos permitimos informarle que le han sido asignadas las funciones de "**JEFE REGIONAL OCCIDENTE**" para efectos del cubrimiento del cargo por ausencia definitiva del titular.

Las responsabilidades y funciones específicas por desarrollar son las siguientes:

Responsabilidades:

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de planes y programas de la regional con base en las políticas trazadas desde la Dirección General de Servicios Postales Nacionales, de cada uno de sus procesos, con el fin de posicionar a la organización en los mercados regionales de manera eficiente.
- Optimizar los recursos económicos, técnicos y tecnológicos asignados a la regional.

Funciones:

1. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos Comerciales cuya cuantía sea definida en la respectiva resolución de funciones, cuyo objetivo sea la prestación del Servicio Universal (SPU); aprobar sus pólizas, garantizas y suscribir las actas de liquidación de estos. Esta función podrá ser asumida por el Vicepresidente Comercial cuando así sea establecido por el Presidente.
2. Conceder permisos en los eventos de calamidad doméstica a los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A. en su jurisdicción cuando no superen los tres (3) días hábiles, previa notificación a la dirección nacional de gestión humana.
3. Garantizar el eficiente desarrollo del proceso de investigación operativa adelantado por el Área de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Regional, la oportuna respuesta a los requerimientos legales, de seguridad postal y de los clientes, que sean de conocimiento de la jurisdicción de su Oficina Regional, gestionando, suscribiendo y comunicando la respuesta a dichos requerimientos dentro de los términos previstos en la Ley.
4. Ordenar los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con: cajas menores y servicios públicos correspondientes a la Regional bajo su cargo, las oficinas, puntos de venta y puntos operativos adscritos a la regional, así como las estampillas que se originen en la ejecución de los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.
5. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación sea delegada a la Regional por delegación de funciones.
6. La facultad de solicitar y firmar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a la Gerencia Regional por este mismo acto.
7. Establecer nuevos contactos comerciales, con el fin de cumplir las metas comerciales de acuerdo con las metas establecidas por la Vicepresidencia Comercial.
8. Garantizar la adecuada prestación del servicio pactado con los clientes en los contratos comerciales.

9. Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por Delegación del Superior inmediato.
10. Realizar visitas comerciales a clientes actuales y potenciales en toda la regional.
11. Controlar las actividades de cartera de los clientes de la regional.
12. Ejecutar y controlar el presupuesto asignado a la Regional.
13. Integrar al equipo a cargo con el fin de lograr el cumplimiento de los planes y programas de los procesos operativos, administrativos y comerciales.
14. Gestionar el cumplimiento de los planes de mejoramiento de los entes de control interno y externo de la regional.
15. Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos legales, de seguridad postal y de los clientes.
16. Certificar si se requiere, el cumplimiento de servicios de los aliados estratégicos que prestan apoyo a los procesos misionales y de apoyo a nivel de la Regional.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones internas establecidas a nivel financiero, operativo y de manejo de relaciones laborales.
18. Presentar y analizar los indicadores de gestión comercial y financiero a nivel de la regional, en la periodicidad establecida por la compañía. Generar acciones de mejoramiento de acuerdo el comportamiento de estas herramientas de medición.
19. Supervisar la ejecución de los procesos de admisión, el curso y entrega de los envíos postales de las oficinas a cargo.
20. Realizar la supervisión de las órdenes de servicio, contratos directos o convocatorias públicas, y emitir la documentación que corresponda (certificaciones, informes, reporte de indicadores, estadísticas, etc.), que le sean designados, de acuerdo con el Manual de Interventoría y Supervisión.
21. Desarrollar programas de promoción de los servicios dirigidos a los clientes actuales y potenciales, además de ejecutar controles de calidad en el servicio.
22. Coordinar las diferentes etapas del proceso del servicio del correo teniendo en cuenta el mantenimiento oportuno para el área operativa como la capacitación del recurso humano.
23. Reportar funcionalmente a la Vicepresidencia Comercial, Vicepresidencia de Soporte Corporativo, Vicepresidencia de Operaciones y Vicepresidencia de Servicio al Cliente en cada uno de los asuntos de su competencia.
24. Reportar operativamente a todas y cada una de las áreas en los temas que sean requeridos: admisión, distribución y entrega, transporte, tratamiento, y soporte.
25. Asegurar que los lineamientos organizacionales son difundidos y entendidos por todo el personal de la Regional.
26. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en su Regional.
27. Realizar labores de seguimiento y control sobre el desempeño de los procesos / subprocesos aplicables en la Regional, tomando decisiones oportunas para la corrección y/o mejoramiento de los resultados alcanzados, a través del seguimiento continuo a los resultados de los indicadores.
28. Identificar y promover el registro y gestión oportuna de las acciones correctivas, preventivas o de mejora según sean aplicables en la Regional.
29. Analizar la documentación emitida por los dueños de procesos y asegurar que éstos tengan aplicabilidad en la regional.
30. Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de Buen Gobierno Societario previstos en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno y presentar a la Vicepresidencia Comercial.
31. Asegurar que se cumpla el Manual de Contratación de la sociedad, en desarrollo de la ley y de las Políticas Generales señaladas en el Código de Buen Gobierno Societario.
32. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social.
33. Implementar las políticas y planes estratégicos encaminados a garantizar la prestación de los servicios dentro de los marcos regulatorios vigentes.
34. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Regional.
35. Dirigir e integrar la labor de las diferentes áreas del negocio y de apoyo para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto a nivel de servicio como de rentabilidad de la Regional.
36. Presentar ante el Vicepresidente Comercial el plan estratégico y de gestión de la Regional, hacer el seguimiento y control al mismo y rendir el informe de los resultados y ejecución.
37. Rendir el informe de gestión de la Regional con la periodicidad que establezca el Vicepresidente Comercial.
38. No permitir, ni por acción ni por omisión, la interceptación o violación de los envíos, información y activos propios, tomando acciones para que la conducta cese e informar de inmediato a la autoridad interna competente.
39. Supervisar la ejecución de los procesos de admisión, el curso y entrega de los envíos postales de las oficinas a cargo.

40. Efectuar la revisión de las novedades de nómina del personal a cargo, reportando la información dentro de los tiempos establecidos.
41. Resguardar la información verbal y escrita en forma confiable y confidencial, cuando así el superior inmediato o algún miembro del equipo del proceso se lo informe.
42. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

Si llegase a existir responsabilidades adicionales de supervisión de contratos, estas serán responsabilidad de los trabajadores que asuman dichos cargos actuales, concepto que fue emitido por la Secretaría General en donde se afirma: *"la designación de supervisor hace referencia a un cargo y no a una persona, quien los reemplaza en el cargo asume las responsabilidades y obligaciones del profesional que venía desempeñándose como supervisor"*.

En línea con lo expuesto, le comunicamos que, en caso de darse cumplimiento al reconocimiento económico de carácter temporal, se procederá conforme a lo establecido en numeral 5.5 del Procedimiento de Asignación y/o Adición de Funciones Código: PR-GH-050 versión uno.

Es importante tener en cuenta que, al momento de recibir y hacer la respectiva entrega de las funciones adicionadas, debe realizarse por medio de acta, de la cual deberá remitir copia a la Dirección Nacional de Gestión Humana.

Cordialmente,

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
Presidente
Servicios Postales Nacionales S.A.S

Recibí,

ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR
C.C 79.568.655
Servicios Postales Nacionales S.A.S

Proyectó: Paula Catalina Camargo Lopez / Jefe Nacional de personal y D.O
Validó: Maria Yaneth Galindo Barbosa/ Directora Nacional de Gestión Humana

4-72

LA SUSCRITA DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA DE

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) ***CALDERON TOVAR ABEL FERNANDO,*** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **79.568.655,** ha suscrito dos (02) contrato de trabajo a término Indefinido vinculado desde el día dos (02) de marzo del año dos mil nueve (2009), con la empresa ***SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S***, **Nit** 900.062.917-9, desempeñando los siguientes cargos:

Ha suscrito un segundo contrato de trabajo, desde el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) correspondiente al cargo de "***DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO***".

Actualmente cuenta con una asignación de funciones al cargo como ***"JEFE REGIONAL OCCIDENTE"*** a partir del día siete (07) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) en la ciudad de Bogotá D.C

Para realizar confirmación de datos de los certificados, podrá comunicarse al número telefónico 4722005 extensiones: 1978, 1627 Dirección Nacional de Gestión Humana y/o al correo electrónico certificacionesce@4-72.com.co, área de certificaciones; bajo los horarios de atención lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm.

Cordialmente,

MARIA YANETH GALINDO BARBOSA
Directora Nacional De Gestión Humana
Servicios Postales Nacionales S.A.S

Proyecto: Juliana Gutierrez / Técnico Nivel 3 – Rol Certificaciones
Prevalido: Jorge Andrey Hernandez Jimenez / Profesional Gestión Humana / Rol Atracción Del Talento
Valido: Paula Catalina Camargo / Jefe Nacional de Personal Y Desarrollo Organizacional
DNGH-2026-0167

4+72 »

RESOLUCIÓN No. 27

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en el artículo trigésimo noveno numeral noveno de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL.

Que mediante el Decreto 2854 del 25 de agosto de 2006 el Ministerio de Comunicaciones, el Gobierno Nacional señalo que para los efectos previstos en el Decreto 2853 de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedaran a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Que Servicios Postales Nacionales S.A., es una Sociedad Pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial, por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante la delegación de funciones se pretenden alcanzar adecuados niveles de eficiencia en el ejercicio de las tareas asignadas por la constitución y la Ley a las diferentes Entidades Estatales de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

21

4-72 »

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

Que con el fin de dar agilidad a los procesos y ejercer las facultades de descentralización, desconcentración y delegación de las funciones administrativas, se hace necesario delegarlas en funcionarios de la Entidad.

Que el numeral noveno del artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales faculta al Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S para delegar total o parcialmente atribuciones, competencias en funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 048 de octubre 3 de 2008 se delegaron unas funciones en el nivel directivo y ejecutivo.

Que mediante Resolución 07 de febrero 4 de 2011 se delegan unas funciones y se deroga la Resolución 048 de octubre 3 de 2008.

Que mediante Resolución No 063 del 19 de diciembre de 2011 se modificó la Resolución 07 de febrero 4 de 2011.

Que mediante Resolución No 086 de 2021 por la cual se delegan funciones, se realizó la derogatoria de la Resolución No. 048 de 2020 y No. 050 de 2020.

Que mediante Resoluciones No. 014, 020 y 024 de 2024, se modificó la resolución No. 086 de 2021 adicionando las competencias delegadas en algunos cargos del nivel directivo.

Que se hace necesario adecuar los procedimientos internos, modificando el Artículo primero de la Resolución 0000009 de 2012 y adicionando los Artículos Sexto y Séptimo a la mencionada Resolución.

Que la presente resolución no implica el ejercicio de las funciones de la Junta Directiva en materia de restructuración, reorganización o implementación de la planta de personal, por lo que la denominación de los cargos estará sujetos a los autorizados por la junta directa en sesión de 220 de 13 de junio de 2024 y 226 de10 de octubre de 2024.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

4+72 »

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente las siguientes funciones:

1- Presentar propuestas comerciales ante las diferentes Entidades, para todas las modalidades de contratación y realizar el acompañamiento durante todas las etapas del proceso de contratación.
2- Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con los clientes para todos los servicios, sin límite de cuantía cualquiera que sea su modalidad, así como suscribir sus actas de liquidación.
3- Suscribir las pólizas y garantías de los contratos comerciales privados e interadministrativos a través de los cuales la sociedad preste sus actividades y servicios comerciales a cualquier entidad pública y/o privada.
4- La ordenación del gasto de las estampillas o alguna contribución que sean exigibles para el desarrollo del contrato y otros gastos, que se originen en virtud de la estructuración y desarrollo los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.
5- La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente por este mismo acto.
6- La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia Comercial y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos, diferentes a contratos, le fueran delegada por este mismo acto.
7- Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos de arrendamientos relacionados con los puntos de venta de la Entidad a nivel nacional.
8- Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar todos los contratos relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios

22

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

financieros, sin límite de cuantía cualquiera sea su modalidad y suscribir sus actas de liquidación.

9- Presentar propuestas comerciales ante las diferentes Entidades, para todas las modalidades de contratación y realizar el acompañamiento durante todas las etapas del proceso de contratación, relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.

10-Suscribir las pólizas y garantías de los contratos comerciales y de arrendamiento de puntos de venta, a través de los cuales la sociedad preste sus actividades y servicios comerciales a cualquier entidad pública y/o privada en cuantía inferior a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes – smlmv, relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.

11-Suscribir los Acuerdos de Transacción relacionados con los contratos de arrendamiento de puntos de venta, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.

12- Suscribir los Acuerdos de Transacción relacionados con los usuarios y derivados de la prestación de un servicio, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.

13-Suscribir las actas de indemnización de los servicios postales.

14-La ordenación del gasto de la liquidación de indemnizaciones correspondiente a las reclamaciones nacionales e internacionales, igualmente los gastos diferentes a contratos de acuerdo con el presupuesto aprobado para el centro de costos de la Vicepresidencia de Servicio al Cliente y sus dependencias adscritas.

15-Ordenar el pago sin límite de cuantía de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones nacionales e internacionales, así como los demás gastos cuya ordenación fue delegada en el (la) Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente por este mismo acto.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

16-La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal junto con los responsables de centros de costos quienes son los encargados de la elaboración y justificación de los gastos necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto.
17-La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente por este mismo acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Séptimo de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar en el Director Nacional Administrativo y Financiero las siguientes funciones:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la Entidad y cumplir con los demás deberes formales tratados en los Artículos 571 a 633 del título II del libro quinto del Estatuto Tributario.
2. La ordenación de los gastos diferentes a contratos necesarios para asumir compromisos en relación con: las obligaciones fiscales y tributarias de la sociedad y demás pagos y contribuciones a que la entidad esté obligada a reconocer en esta materia, los gastos derivados del Correo Internacional saliente, enmarcados en los Convenios con la UPU y UPAEP, la cuota de control fiscal, las contraprestaciones, pagos por renovación de registro mercantil, las comisiones y gastos bancarios y pagos de obligaciones financieras que fueron debidamente autorizadas.
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
4. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
5. La ordenación de los gastos diferentes a contratos, necesarios para el funcionamiento de la dirección o sus dependencias adscritas para asumir compromisos en relación con gastos de servicios públicos, servicio de

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

telefonía celular corporativo, los gastos necesarios para la adecuada operación, movilidad y cumplimiento normativo de los vehículos propios, licencias o permisos ante autoridades ambientales y los necesarios para la ejecución de las obras de los bienes inmuebles propios, cajas menores correspondientes a la regional centro.

6. Ordenar los pagos cuya ordenación de gastos fue delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
7. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
8. Adelantar trámites ante autoridades administrativas, ambientales, empresas de servicios públicos que se requieran para la ejecución de las obras de los bienes inmuebles propios y/o para asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Entidad.
9. Atender los requerimientos de información tributaria e impuestos que realicen las entidades del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo noveno de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el Jefe Nacional de Informatica y Tecnología las siguientes funciones:

1. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con las facturas de los Convenio UPU y UPAEP por el uso de las plataformas tecnológicas requeridas en cumplimiento de los servicios postales.
2. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto a el (la) Jefe Nacional de Informatica y Tecnología
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a Jefe Nacional de Informatica y Tecnología por este mismo acto.

4+72 »

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo décimo primero de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Delegar en el Jefe Regional las siguientes funciones:

1. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con clientes cuya cuantía no exceda los 220 SMMLV (Doscientos Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), cuyo objeto sea la Prestación del Servicio Universal (SPU); así como contratos comerciales de mercado corporativo, aprobar sus pólizas, garantías y suscribir las actas de liquidación de estos. Esta función podrá ser asumida por el Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente, cuando así sea establecido por el Presidente.
2. Conceder permisos en los eventos de calamidad doméstica a los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A. en su jurisdicción cuando no superen los tres (3) días hábiles, previa notificación a la Dirección Nacional de Gestión Humana.
3. Garantizar el eficiente desarrollo del proceso de investigación operativa adelantado por el Área de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Regional, la oportuna respuesta a los requerimientos legales, de seguridad postal y de los clientes, que sean de conocimiento de la jurisdicción de su Oficina Regional, gestionando, suscribiendo y comunicando la respuesta a dichos requerimientos dentro de los términos previstos en la Ley. Cuando la respuesta al requerimiento así lo determine, suscribir a favor del usuario, las actas de indemnización de las reclamaciones nacionales correspondientes a la respectiva jurisdicción y efectuar su respectiva liquidación.
4. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la Regional bajo su cargo y cumplir con los demás deberes formales tratados en los Artículos 571 a 633 del título II del libro quinto del Estatuto Tributario.
5. Adelantar trámites ante autoridades administrativas, ambientales, empresas de servicios públicos que se requieran para asegurar el adecuado funcionamiento de la regional. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con: cajas menores y servicios públicos correspondientes a la Regional bajo su cargo, las oficinas, puntos de venta

4-72»

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

y puntos operativos adscritos a la regional, así como las estampillas que se originen en la ejecución de los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.

6. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Jefe Regional por este mismo acto.
7. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a la Jefe Regional por este mismo acto.
8. Adelantar el proceso de contratación y firma de los contratos de Alianza Comercial correspondiente a la Regional a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2025

JUAN ALBERTO GARCIA ESTRADA
Presidente

Proyectó por: Mauricio Arturo Vargas Baquero- Profesional de Secretaría General

Revisado por: Paula Camargo- Profesional de Gestión Humana

Revisado por: María Yaneth Galindo Barbosa -Directora Gestion Humana

Revisado por: Carlos Enrique Ospino Burgos-Secretario General

Revisado por: Juan De Jesús Reyes Rodriguez -Vicepresidente de Soporte Corporativo

Revisado por: Javier Aristizabal -Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
NIT. 900.062.917-9

CERTIFICA QUE:

1. En mi calidad de revisor fiscal he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago realizado por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

   La liquidación y pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la entidad como parte de su gestión.

   Mi responsabilidad es emitir una certificación sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

   Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagar con el personal del área responsable, los procedimientos utilizados para identificar y pagar los aportes.
- Obtener las planillas de declaración de los aportes.
- Validar la concordancia entre el pago de los aportes y las declaraciones.

2. De acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y registros contables y demás información soporte de la contabilidad, que reposa en el archivo de la entidad, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** cumplió con la declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social por concepto de riesgos laborales, pensión y salud, y de los aportes parafiscales, por concepto de Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados hasta el 31 de Diciembre de 2025.

3. El 24 de diciembre de 2025 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** presentó y pagó su última declaración de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, tal como se detalla a continuación:

Aporte	Valor	Mes declarado	Número Planilla
Salud	48.906.900	Enero de 2026	9496741063
	167.542.100		9496765884
	175.183.900		9496727737
Pensión	114.605.000	Diciembre de 2025	9496741063
	566.344.700		9496765884
	700.667.300		9496727737
Riesgos laborales	28.204.600	Diciembre de 2025	9496741063
	151.450.200		9496765884
	122.658.900		9496727737
ICBF	8.781.200	Diciembre de 2025	9496741063
	2.841.900		9496765884
SENA	5.854.500	Diciembre de 2025	9496741063
	1.894.800		9496765884
Caja de Compensación	28.278.100	Diciembre de 2025	9496741063
	140.036.500		9496765884
	176.640.100		9496727737

4. Ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes al programa de Protección en Seguridad Social denominado **PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL** de conformidad con el artículo 193 de la ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 1174 de 2020 y la resolución 2421 de diciembre de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la planilla (PILA) tipo B habilitada para el efecto.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), por solicitud de la administración de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, como soporte de la declaración y pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ

Firmado digitalmente por LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Fecha: 2026.01.07 09:10:05 -05'00'

LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 241487-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

241487-T



LEIDY TATIANA
POVEDA JEREZ
C.C. 1070920731
RES. INSCRIPCION 357 DEL 04/05/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

248154 **267253**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.920.731

POVEDA JEREZ

APELLIDOS

LEIDY TATIANA

NOMBRES

Tatiana Poveda J.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUN-2010 COTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1504600-00270247-F-1070920731-20110120 0025508344A 1 99246898

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D0D0EAC11FE45244

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **LEIDY TATIANA POVEDA JEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070920731 de COTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 241487-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS** identificada con el número de documento **9000629179** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 05 de agosto de 2010 con la Cuenta de Ahorros 221-806300 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **07 de enero de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4722005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034389506	9496765884	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,030,110,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVOS (1944 Afiliados)						$3,515,468,434	$566,344,700			$3,676,183,081	$167,542,100			$1,568,577,516	$140,036,500			$3,676,183,081	$151,450,200		$94,722,437	$4,736,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (2 Afiliados)						$1,423,500	$227,900			$2,847,000	$235,000			$1,423,500	$57,000			$2,847,000	$13,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$1,423,500	$227,900			$2,847,000	$235,000			$1,423,500	$57,000			$2,847,000	$13,500		$0	$0
1	CC	52261696	BARRERA GIOVANNA	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS017	5	$237,250	$9,500	CCF22	5	$237,250	$9,500	14-23	5	$237,250	$0	5	$0	$0
2	CC	52261696	BARRERA GIOVANNA	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$1,900	CCF22	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
3	CC	52261696	BARRERA GIOVANNA	25-14	24	$1,138,800	$182,300	EPS017	24	$1,138,800	$45,600	CCF22	24	$1,138,800	$45,600	14-23	24	$1,138,800	$6,000	24	$0	$0
4	CC	1013676295	GARZON ANGIE		0	$0	$0	EPS008	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (1942 Afiliados)						$3,514,044,934	$566,116,800			$3,673,336,081	$167,307,100			$3,567,154,016	$139,979,500			$3,673,336,081	$151,436,700		$94,722,437	$4,736,700
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (3 Afiliados)						$4,564,500	$730,400			$4,564,500	$182,800			$4,564,500	$182,800			$4,564,500	$198,800		$0	$0
5	CC	1070592233	CARDENAS DIEGO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS037	30	$1,570,500	$62,900	CCF67	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
6	CC	1116781714	PUERTO JENNIFER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF67	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
7	CC	17590337	RAMIREZ HECTOR	25-14	30	$1,570,500	$251,300	ESSC24	30	$1,570,500	$62,900	CCF67	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (18 Afiliados)						$28,439,797	$4,551,100			$28,439,797	$1,139,000			$29,343,923	$1,175,100			$28,439,797	$1,234,100		$0	$0
8	CC	93395736	BORJA PABLO	25-14	30	$1,505,022	$240,900	EPS037	30	$1,505,022	$60,300	CCF43	30	$1,505,022	$60,300	14-23	30	$1,505,022	$65,500	30	$0	$0
9	CC	1094959932	CARDONA MAURO	230201	23	$1,152,501	$184,500	EPS002	23	$1,152,501	$46,200	CCF43	23	$2,056,627	$82,300	14-23	23	$1,152,501	$50,200	23	$0	$0
10	CC	9726938	GARCIA JOHN	230201	30	$1,570,500	$251,300	EPS010	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
11	CC	33819928	GONZALEZ LUZ	25-14	30	$1,726,220	$276,200	EPS005	30	$1,726,220	$69,100	CCF43	30	$1,726,220	$69,100	14-23	30	$1,726,220	$75,100	30	$0	$0
12	CC	9737374	LOPEZ HILSON	230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF43	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
13	CC	9737374	LOPEZ HILSON	230301	29	$1,518,150	$243,000	EPS010	29	$1,518,150	$60,800	CCF43	29	$1,518,150	$60,800	14-23	29	$1,518,150	$66,100	29	$0	$0
14	CC	7562738	MARTINEZ HERNANDO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS005	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
15	CC	9771843	MOLINA JAVIER	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS018	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
16	CC	89008501	MORA JOSE	230201	30	$1,570,500	$251,300	EPS037	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
17	CC	41942912	OROZCO PAULA	230301	30	$2,273,320	$363,800	EPS010	30	$2,273,320	$91,000	CCF43	30	$2,273,320	$91,000	14-23	30	$2,273,320	$98,900	30	$0	$0
18	CC	41942058	ORTIZ ALEJANDRA	230301	30	$1,687,573	$270,100	EPS005	30	$1,687,573	$67,600	CCF43	30	$1,687,573	$67,600	14-23	30	$1,687,573	$73,500	30	$0	$0
19	CC	1111817229	ORTIZ OSCAR	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS005	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
20	CC	9733126	QUINTANA JUAN	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS037	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
21	CC	9728083	RAMIREZ DIEGO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS002	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
22	CC	1005319215	RAMIREZ JHOJAN	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS041	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
23	CC	1097407977	REYES SANTIAGO	230301	30	$1,570,500	$251,300	EPS010	30	$1,570,500	$62,900	CCF43	30	$1,570,500	$62,900	14-23	30	$1,570,500	$68,400	30	$0	$0
24	CC	9734393	ROMAN PAUBLO	230201	30	$1,495,966	$239,400	EPS010	30	$1,495,966	$59,900	CCF43	30	$1,495,966	$59,900	14-23	30	$1,495,966	$65,100	30	$0	$0
25	CC	41936321	SANCHEZ LYDY	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF43	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
26	CC	41936321	SANCHEZ LYDY	25-14	29	$1,376,050	$220,200	EPS010	29	$1,376,050	$55,100	CCF43	29	$1,376,050	$55,100	14-23	29	$1,376,050	$59,900	29	$0	$0
27	CC	1094922285	SEGURA JONATHAN	230301	30	$1,475,595	$236,100	EPS010	30	$1,475,595	$59,100	CCF43	30	$1,475,595	$59,100	14-23	30	$1,475,595	$64,200	30	$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (103 Afiliados)						$207,079,705	$33,215,200			$208,884,302	$8,361,900			$208,176,214	$8,219,400			$208,884,302	$8,550,900		$0	$0
28	CC	1045751449	ACEVEDO CARING	230201	30	$4,450,013	$712,100	EPS010	30	$4,450,013	$178,100	CCF07	30	$4,450,013	$178,100	14-23	30	$4,450,013	$193,600	30	$0	$0
29	CC	1044614001	ALGARIN YANELIS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
30	CC	72230350	ALMEIDA JAIME	230301	30	$2,273,320	$363,800	EPS010	30	$2,273,320	$91,000	CCF07	30	$2,273,320	$91,000	14-23	30	$2,273,320	$98,900	30	$0	$0
31	CC	8798625	ALVARINO STEVEN	230301	30	$1,589,956	$254,400	EPS010	30	$1,589,956	$63,600	CCF07	30	$1,589,956	$63,600	14-23	30	$1,589,956	$69,200	30	$0	$0
32	CC	1002210240	ANDION JOHAN	230201	30	$1,566,525	$250,700	ESSC07	30	$1,566,525	$62,700	CCF07	30	$1,566,525	$62,700	14-23	30	$1,566,525	$68,200	30	$0	$0
33	CC	1007176062	AREVALO MACIEL	25-14	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF07	2	$94,900	$0	14-23	2	$94,900	$0	2	$0	$0

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4722005	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
5-12	2026-01	2034389506	9496765884	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,030,110,200

ESUMEN DE PAGO

ESCO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
P (ADMINISTRADORAS: 5)				1,842	$566,344,700	$0	$0	$566,344,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	116	$37,388,100	$0	$0	$37,388,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	553	$181,245,300	$0	$0	$181,245,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	774	$224,518,400	$0	$0	$224,518,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	393	$119,479,500	$0	$0	$119,479,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	6	$3,713,400	$0	$0	$3,713,400
L (ADMINISTRADORAS: 1)				1,944	$151,450,200	$0	$0	$151,450,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1,944	$151,450,200	$0	$0	$151,450,200
F (ADMINISTRADORAS: 29)				1,845	$140,036,500	$0	$0	$140,036,500
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	3	$178,400	$0	$0	$178,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	17	$993,300	$0	$0	$993,300
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	3	$185,400	$0	$0	$185,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	$935,100	$0	$0	$935,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1,042	$87,229,200	$0	$0	$87,229,200
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	4	$228,000	$0	$0	$228,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	21	$1,297,400	$0	$0	$1,297,400
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	9	$566,800	$0	$0	$566,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	9	$555,900	$0	$0	$555,900
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	10	$593,000	$0	$0	$593,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	$1,176,800	$0	$0	$1,176,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	$119,900	$0	$0	$119,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	14	$881,200	$0	$0	$881,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	108	$7,090,800	$0	$0	$7,090,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	103	$8,219,400	$0	$0	$8,219,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	28	$1,671,900	$0	$0	$1,671,900
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$485,100	$0	$0	$485,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,534,500	$0	$0	$1,534,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	25	$1,518,400	$0	$0	$1,518,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	4	$235,500	$0	$0	$235,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	18	$1,093,300	$0	$0	$1,093,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	144	$9,151,600	$0	$0	$9,151,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	23	$1,424,300	$0	$0	$1,424,300
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	8	$496,800	$0	$0	$496,800
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	18	$1,175,100	$0	$0	$1,175,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,57	7	72	$4,800,800	$0	$0	$4,800,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4722005	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034389506	9496765884	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,030,110,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	52	$3,269,900	$0	$0	$3,269,900
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	3	$182,800	$0	$0	$182,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	41	$2,745,900	$0	$0	$2,745,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 25)				1,944	$167,542,100	$0	$0	$167,542,100
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	17	$2,241,300	$0	$0	$2,241,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	$406,000	$0	$0	$406,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	5	$406,000	$0	$0	$406,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	23	$2,233,400	$0	$0	$2,233,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	18	$1,102,400	$0	$0	$1,102,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	213	$21,740,900	$0	$0	$21,740,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	5	$341,400	$0	$0	$341,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$599,200	$0	$0	$599,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	$399,000	$0	$0	$399,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$235,000	$0	$0	$235,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	8	$584,800	$0	$0	$584,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	252	$19,970,800	$0	$0	$19,970,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	260	$21,711,800	$0	$0	$21,711,800
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$1,671,800	$0	$0	$1,671,800
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	10	$616,100	$0	$0	$616,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	254	$17,298,100	$0	$0	$17,298,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	25	$1,671,400	$0	$0	$1,671,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	37	$2,310,900	$0	$0	$2,310,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	17	$1,099,500	$0	$0	$1,099,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	358	$29,238,300	$0	$0	$29,238,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	402	$41,195,100	$0	$0	$41,195,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$176,900	$0	$0	$176,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$2,841,900	$0	$0	$2,841,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$2,841,900	$0	$0	$2,841,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$1,894,800	$0	$0	$1,894,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$1,894,800	$0	$0	$1,894,800
TOTAL				1944	$1,030,110,200	$0	$0	$1,030,110,200

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUPERNUMERARIOS	DG 25 G N. 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
25-12	2026-01	2034383493	9496727737	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,175,150,200

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF			RIESGOS				PARAFISCALES		
o.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
ucursal: SUPERNUMERARIOS (2354 Afiliados)						$4,372,052,858	$700,667,300			$4,382,141,217	$175,183,900			$4,505,025,482	$176,640,100			$4,382,141,217	$122,658,900		$0	$0
ntro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (848 liados)						$1,624,716,321	$260,245,700			$1,624,716,321	$64,996,500			$1,699,817,540	$66,758,700			$1,624,716,321	$7,936,800		$0	$0
udad: ARAUCA Depto: ARAUCA (2 Afiliados)						$2,675,445	$428,200			$2,675,445	$107,200			$4,003,954	$160,400			$2,675,445	$13,500		$0	$0
1	CC	68292534	HERRERA ESTHER	230301	14	$842,950	$134,900	EPS037	14	$842,950	$33,800	CCF67	14	$2,172,834	$87,000	14-23	14	$842,950	$4,500	14	$0	$0
2	CC	1116781329	NEIVA NANCY	230301	2	$122,167	$19,600	EPS005	2	$122,167	$4,900	CCF67	2	$120,792	$4,900	14-23	2	$122,167	$0	2	$0	$0
3	CC	1116781329	NEIVA NANCY	230301	28	$1,710,328	$273,700	EPS005	28	$1,710,328	$68,500	CCF67	28	$1,710,328	$68,500	14-23	28	$1,710,328	$9,000	28	$0	$0
udad: ARMENIA Depto: QUINDIO (6 Afiliados)						$11,141,872	$1,782,900			$11,141,872	$446,000			$11,146,907	$446,200			$11,141,872	$56,500		$0	$0
4	CC	24334997	BELALCAZAR VALENTINA	230201	30	$1,832,494	$293,200	EPS010	30	$1,832,494	$73,300	CCF43	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
5	CC	1097388440	CRIOLLO LEIDY	230301	30	$1,832,494	$293,200	EPS005	30	$1,832,494	$73,300	CCF43	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
6	CC	1110576751	CRUZ CAROL	230301	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF43	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
7	CC	1019051541	LEON JUAN	230201	30	$2,083,124	$333,300	EPS010	30	$2,083,124	$83,400	CCF43	30	$2,083,124	$83,400	14-23	30	$2,083,124	$10,900	30	$0	$0
8	CC	1094943165	MAZO MARIA	230301	30	$1,768,704	$283,000	EPS010	30	$1,768,704	$70,800	CCF43	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
9	CC	1094891434	TORRES EDWIN	230201	7	$370,571	$59,300	EPS010	7	$370,571	$14,900	CCF43	7	$375,606	$15,100	14-23	7	$370,571	$0	7	$0	$0
10	CC	1094891434	TORRES EDWIN	230201	23	$1,217,590	$194,900	EPS010	23	$1,217,590	$48,800	CCF43	23	$1,217,590	$48,800	14-23	23	$1,217,590	$6,400	23	$0	$0
udad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (22 Afiliados)						$38,557,921	$6,170,700			$38,557,921	$1,543,500			$38,576,429	$1,536,200			$38,557,921	$193,800		$0	$0
11	CC	22606034	ARRIETA MARINA	230201	30	$1,832,494	$293,200	EPS002	30	$1,832,494	$73,300	CCF07	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
12	CC	1143431816	BOLIVAR IVAN	230301	30	$1,485,692	$237,800	EPS002	30	$1,485,692	$59,500	CCF07	30	$1,485,692	$59,500	14-23	30	$1,485,692	$7,800	30	$0	$0
13	CC	1042417253	BORRERO ROBERTO	230201	2	$99,046	$15,900	EPS002	2	$99,046	$4,000	CCF07	2	$99,046	$0	14-23	2	$99,046	$0	2	$0	$0
14	CC	1042417253	BORRERO ROBERTO	230201	28	$1,386,646	$221,900	EPS002	28	$1,386,646	$55,500	CCF07	28	$1,386,646	$55,500	14-23	28	$1,386,646	$7,300	28	$0	$0
15	CC	1002212653	CAMPIZ ASHLEY	230201	30	$1,832,494	$293,200	EPS005	30	$1,832,494	$73,300	CCF07	30	$1,832,494	$73,300	14-23	30	$1,832,494	$9,600	30	$0	$0
16	CC	1045756865	COBA LUNA	230201	30	$1,485,692	$237,800	EPS010	30	$1,485,692	$59,500	CCF07	30	$1,485,692	$59,500	14-23	30	$1,485,692	$7,800	30	$0	$0
17	CC	32863412	CORTINA ELIDA	230301	30	$1,485,692	$237,800	EPS002	30	$1,485,692	$59,500	CCF07	30	$1,485,692	$59,500	14-23	30	$1,485,692	$7,800	30	$0	$0
18	CC	57299557	DELGANS KATTY	230301	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
19	CC	1045679169	DURAN JESUS	230301	30	$2,036,895	$326,000	EPS010	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
20	CC	1082915905	GUZMAN ALDAIR	230201	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
21	CC	1045741019	GUZMAN ANGEL	230201	1	$50,358	$8,100	EPS010	1	$50,358	$2,100	CCF07	1	$50,358	$2,100	14-23	1	$50,358	$0	1	$0	$0
22	CC	1045741019	GUZMAN ANGEL	230201	29	$1,860,374	$297,700	EPS010	29	$1,860,374	$74,500	CCF07	29	$1,860,374	$74,500	14-23	29	$1,860,374	$9,800	29	$0	$0
23	CC	1047221954	HERNANDEZ KATERINE	231001	25	$1,323,468	$211,800	EPS010	25	$1,323,468	$53,000	CCF07	25	$1,341,976	$53,700	14-23	25	$1,323,468	$0	25	$0	$0
24	CC	1047221954	HERNANDEZ KATERINE	231001	5	$264,693	$42,400	EPS010	5	$264,693	$10,600	CCF07	5	$264,693	$10,600	14-23	5	$264,693	$1,400	5	$0	$0
25	CC	1045741021	LACERA KAREN	230201	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$1,900	CCF07	1	$47,450	$1,900	14-23	1	$47,450	$0	1	$0	$0
26	CC	1045741021	LACERA KAREN	230201	29	$1,989,445	$318,400	EPS010	29	$1,989,445	$79,600	CCF07	29	$1,989,445	$79,600	14-23	29	$1,989,445	$10,400	29	$0	$0
27	CC	1045686436	MARQUEZ KAREN	230301	30	$1,768,704	$283,000	EPS010	30	$1,768,704	$70,800	CCF07	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
28	CC	55242395	MARTELO LISETH	230201	30	$2,036,895	$326,000	EPS005	30	$2,036,895	$81,500	CCF07	30	$2,036,895	$81,500	14-23	30	$2,036,895	$10,700	30	$0	$0
29	CC	1129576671	MARTINEZ CARLOS	231001	30	$1,768,704	$283,000	EPS048	30	$1,768,704	$70,800	CCF07	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
30	CC	44155003	MARZAL SULEIMA	230301	30	$1,768,704	$283,000	EPS002	30	$1,768,704	$70,800	CCF07	30	$1,768,704	$70,800	14-23	30	$1,768,704	$9,300	30	$0	$0
31	CC	1042352524	ORELLANO DIANA	230201	2	$99,046	$15,900	EPS048	2	$99,046	$4,000	CCF07	2	$99,046	$0	14-23	2	$99,046	$0	2	$0	$0
32	CC	1042352524	ORELLANO DIANA	230201	28	$1,386,646	$221,900	EPS048	28	$1,386,646	$55,500	CCF07	28	$1,386,646	$55,500	14-23	28	$1,386,646	$7,300	28	$0	$0
33	CC	36548588	PALOMINO LEUDITH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
34	CC	1002184748	ROCHA MISAEL	230301	30	$2,149,280	$343,900	EPS002	30	$2,149,280	$86,000	CCF07	30	$2,149,280	$86,000	14-23	30	$2,149,280	$11,300	30	$0	$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUPERNUMERARIOS	DG 25 G N. 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034383493	9496727737	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,175,150,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				2,349	$700,667,300	$0	$0	$700,667,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	171	$54,010,800	$0	$0	$54,010,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	549	$169,344,200	$0	$0	$169,344,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,065	$310,577,600	$0	$0	$310,577,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	564	$166,734,700	$0	$0	$166,734,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,354	$122,658,900	$0	$0	$122,658,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2,354	$122,658,900	$0	$0	$122,658,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 29)				2,354	$176,640,100	$0	$0	$176,640,100
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	6	$417,500	$0	$0	$417,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	16	$1,095,800	$0	$0	$1,095,800
CAJASAI	CCF64	892,400,320	5	5	$347,200	$0	$0	$347,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$986,600	$0	$0	$986,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1,779	$135,580,500	$0	$0	$135,580,500
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	13	$975,100	$0	$0	$975,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	17	$1,149,300	$0	$0	$1,149,300
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	$763,200	$0	$0	$763,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	10	$630,300	$0	$0	$630,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	8	$581,400	$0	$0	$581,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	19	$1,214,200	$0	$0	$1,214,200
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	10	$705,700	$0	$0	$705,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	17	$1,109,000	$0	$0	$1,109,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	61	$4,734,100	$0	$0	$4,734,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	52	$3,951,300	$0	$0	$3,951,300
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	28	$1,753,100	$0	$0	$1,753,100
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	14	$1,072,700	$0	$0	$1,072,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	22	$1,517,400	$0	$0	$1,517,400
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	22	$1,688,900	$0	$0	$1,688,900
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	10	$681,000	$0	$0	$681,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	16	$1,072,300	$0	$0	$1,072,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	65	$4,661,600	$0	$0	$4,661,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	19	$1,235,100	$0	$0	$1,235,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	12	$837,400	$0	$0	$837,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	11	$804,400	$0	$0	$804,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	59	$4,366,800	$0	$0	$4,366,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	21	$1,457,800	$0	$0	$1,457,800

OS GENERALES DEL APORTANTE

entificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
00062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	SUPERNUMERARIOS	DG 25 G N. 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

OS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
nsión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
-12	2026-01	2034383493	9496727737	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$1,175,150,200

SUMEN DE PAGO

SGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	4	$320,700	$0	$0	$320,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	13	$929,700	$0	$0	$929,700
(ADMINISTRADORAS: 27)				2,354	$175,183,900	$0	$0	$175,183,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$73,400	$0	$0	$73,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	14	$1,242,300	$0	$0	$1,242,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$73,400	$0	$0	$73,400
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$217,900	$0	$0	$217,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	13	$919,800	$0	$0	$919,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$222,200	$0	$0	$222,200
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	2	$141,700	$0	$0	$141,700
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$90,600	$0	$0	$90,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	9	$767,300	$0	$0	$767,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	410	$31,814,900	$0	$0	$31,814,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	$273,600	$0	$0	$273,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	8	$509,700	$0	$0	$509,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	$420,400	$0	$0	$420,400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$130,300	$0	$0	$130,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	6	$398,600	$0	$0	$398,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	238	$17,475,200	$0	$0	$17,475,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	398	$29,600,700	$0	$0	$29,600,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	9	$535,900	$0	$0	$535,900
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	4	$264,200	$0	$0	$264,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	12	$763,000	$0	$0	$763,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	200	$14,369,200	$0	$0	$14,369,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	23	$1,684,200	$0	$0	$1,684,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS018	805,001,157	2	10	$690,900	$0	$0	$690,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	4	$258,400	$0	$0	$258,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	410	$30,103,300	$0	$0	$30,103,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	559	$42,085,800	$0	$0	$42,085,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$57,000	$0	$0	$57,000
OTAL				2354	$1,175,150,200	$0	$0	$1,175,150,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2034377366	9496741063	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$234,630,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (71 Afiliados)						$672,755,641	$114,605,000			$672,755,641	$48,906,900			$707,533,525	$28,278,100			$672,755,641	$28,204,600		$292,679,047	$14,635,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (71 Afiliados)						$672,755,641	$114,605,000			$672,755,641	$48,906,900			$707,533,525	$28,278,100			$672,755,641	$28,204,600		$292,679,047	$14,635,700
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$8,000,000	$1,360,000			$8,000,000	$320,000			$8,000,000	$320,000			$8,000,000	$348,000		$0	$0
1	CC	1129576173	SALAS HANS	230201	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS005	30	$8,000,000	$320,000	CCF07	30	$8,000,000	$320,000	14-23	30	$8,000,000	$348,000	30	$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (58 Afiliados)						$574,277,193	$97,862,800			$574,277,193	$43,866,400			$608,995,671	$24,336,300			$574,277,193	$23,941,300		$279,725,197	$13,987,900
2	CC	80217009	ARISTIZABAL JAVIER	25-14	5	$4,100,960	$705,600	EPS005	5	$4,100,960	$512,700	CCF22	5	$7,327,289	$293,100	14-23	5	$4,100,960	$0	5	$7,327,289	$366,500
3	CC	80217009	ARISTIZABAL JAVIER	25-14	25	$19,385,251	$3,334,400	EPS005	25	$19,385,251	$2,423,200	CCF22	25	$19,385,251	$775,500	14-23	25	$19,385,251	$843,300	25	$19,385,251	$969,400
4	CC	79448570	BELTRAN HERNANDO	25-14	30	$7,716,760	$1,311,900	EPS037	30	$7,716,760	$308,700	CCF22	30	$7,716,760	$308,700	14-23	30	$7,716,760	$335,700	30	$0	$0
5	CC	80857979	BELTRAN JOSE	25-14	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS005	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
6	CC	1090388754	BENAVIDES KARLA	230301	7	$1,567,366	$266,600	EPS005	7	$1,567,366	$62,700	CCF22	7	$1,567,365	$62,700	14-23	7	$1,567,366	$0	7	$0	$0
7	CC	1090388754	BENAVIDES KARLA	230301	23	$5,149,914	$875,600	EPS005	23	$5,149,914	$206,000	CCF22	23	$5,149,914	$206,000	14-23	23	$5,149,914	$224,100	23	$0	$0
8	CC	52163475	BONILLA DIANA	25-14	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS005	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
9	CC	80874882	CABEZAS NICOLAS	231001	30	$10,858,524	$1,846,000	EPS005	30	$10,858,524	$434,400	CCF22	30	$10,858,524	$434,400	14-23	30	$10,858,524	$472,400	30	$0	$0
10	CC	7314266	CABIELES YESID	230201	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS005	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
11	CC	52663519	CABRERA LUZ	230201	1	$151,786	$24,300	EPS008	1	$151,786	$6,100	CCF22	1	$151,786	$6,100	14-23	1	$151,786	$0	1	$0	$0
12	CC	52663519	CABRERA LUZ	230201	29	$4,401,782	$704,300	EPS008	29	$4,401,782	$176,100	CCF22	29	$4,401,781	$176,100	14-23	29	$4,401,782	$191,500	29	$0	$0
13	CC	79568655	CALDERON ABEL	25-14	30	$14,200,058	$2,414,300	EPS005	30	$14,200,058	$1,775,100	CCF22	30	$14,200,058	$568,100	14-23	30	$14,200,058	$617,800	30	$14,200,058	$710,200
14	CC	7685811	CALDERON OCTAVIO	25-14	30	$9,913,717	$1,685,400	EPS005	30	$9,913,717	$396,600	CCF22	30	$9,913,717	$396,600	14-23	30	$9,913,717	$431,300	30	$0	$0
15	CC	1026265201	CAMARGO PAULA	25-14	8	$2,643,658	$449,600	EPS005	8	$2,643,658	$105,800	CCF22	8	$2,643,658	$105,800	14-23	8	$2,643,658	$0	8	$0	$0
16	CC	1026265201	CAMARGO PAULA	25-14	22	$7,270,060	$1,236,100	EPS005	22	$7,270,060	$290,900	CCF22	22	$7,270,059	$290,900	14-23	22	$7,270,060	$316,300	22	$0	$0
17	CC	52310718	CASTIBLANCO ELIZABETH	25-14	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS005	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
18	CC	35425308	CIFUENTES DIANA	25-14	30	$16,214,275	$2,756,500	EPS010	30	$16,214,275	$2,026,800	CCF22	30	$16,214,275	$648,600	14-23	30	$16,214,275	$705,400	30	$16,214,275	$810,800
19	CC	53093829	CORREA LEIDY	230201	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS017	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
20	CC	1026291451	DE LIMA BRENDA	230301	30	$9,913,717	$1,685,400	EPS002	30	$9,913,717	$396,600	CCF22	30	$9,913,717	$396,600	14-23	30	$9,913,717	$431,300	30	$0	$0
21	CC	1110526762	ESCOBAR GISSETH	231001	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS002	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
22	CC	1098707961	ESPARZA VIVIANA	230201	15	$3,358,640	$571,000	EPS002	15	$3,358,640	$134,400	CCF22	15	$3,358,639	$134,400	14-23	15	$3,358,640	$0	15	$0	$0
23	CC	1098707961	ESPARZA VIVIANA	230201	15	$3,358,640	$571,000	EPS002	15	$3,358,640	$134,400	CCF22	15	$3,358,640	$134,400	14-23	15	$3,358,640	$146,200	15	$0	$0
24	CC	52713262	GAITAN JEIMY	231001	6	$1,982,744	$337,300	EPS010	6	$1,982,744	$79,400	CCF22	6	$1,995,858	$79,900	14-23	6	$1,982,744	$0	6	$0	$0
25	CC	52713262	GAITAN JEIMY	231001	24	$7,930,975	$1,348,400	EPS010	24	$7,930,975	$317,300	CCF22	24	$7,930,974	$317,300	14-23	24	$7,930,975	$345,000	24	$0	$0
26	CC	49769863	GALINDO MARIA	25-14	30	$17,053,037	$2,899,100	EPS005	30	$17,053,037	$2,131,700	CCF22	30	$17,053,037	$682,200	14-23	30	$17,053,037	$741,900	30	$17,053,037	$852,700
27	CC	11348755	GARZON GIOVANNY	25-14	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS005	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
28	CC	1014268736	GONZALEZ JENNY	230201	30	$4,265,879	$682,600	EPS017	30	$4,265,879	$170,700	CCF22	30	$4,265,879	$170,700	14-23	30	$4,265,879	$185,600	30	$0	$0
29	CC	80772894	GUERRERO CESAR	230201	30	$7,881,057	$1,340,000	EPS037	30	$7,881,057	$315,300	CCF22	30	$7,881,057	$315,300	14-23	30	$7,881,057	$342,900	30	$0	$0
30	CC	52902443	GUZMAN ANGELA	25-14	1	$116,199	$18,600	EPS010	1	$116,199	$4,700	CCF22	1	$116,198	$4,700	14-23	1	$116,199	$0	1	$0	$0
31	CC	52902443	GUZMAN ANGELA	25-14	29	$3,369,749	$539,200	EPS010	29	$3,369,749	$134,800	CCF22	29	$3,369,749	$134,800	14-23	29	$3,369,749	$146,600	29	$0	$0
32	CC	80035226	GUZMAN JAVIER	25-14	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS005	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
33	CC	1018448516	HENDE ANDREA	230301	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS008	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
34	CC	1018451576	HERNANDEZ JORGE	230201	30	$6,717,279	$1,142,000	EPS017	30	$6,717,279	$268,700	CCF22	30	$6,717,279	$268,700	14-23	30	$6,717,279	$292,300	30	$0	$0
35	CC	72261909	IGUARAN JESUS	25-14	30	$9,913,718	$1,685,400	EPS037	30	$9,913,718	$396,600	CCF22	30	$9,913,718	$396,600	14-23	30	$9,913,718	$431,300	30	$0	$0
36	CC	1143116366	LOZANO SERGIO	230301	30	$13,642,430	$2,319,400	EPS005	30	$13,642,430	$1,705,400	CCF22	30	$13,642,430	$545,700	14-23	30	$13,642,430	$593,500	30	$13,642,430	$682,200
37	CC	79910739	MANCIPE HERNANDO	25-14	30	$6,991,844	$1,188,700	EPS005	30	$6,991,844	$279,700	CCF22	30	$6,991,844	$279,700	14-23	30	$6,991,844	$304,200	30	$0	$0

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
900062917	9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	DIAGONAL 25G No 95A - 55	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4199292	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ansión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
5-12	2026-01	2034377366	9496741063	E	2026/01/07	2025/12/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$234,630,300

SUMEN DE PAGO

SGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 4)				71	$114,605,000	$0	$0	$114,605,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$8,184,000	$0	$0	$8,184,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	40	$67,982,300	$0	$0	$67,982,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$17,932,800	$0	$0	$17,932,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$20,505,900	$0	$0	$20,505,900
L (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$28,204,600	$0	$0	$28,204,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	71	$28,204,600	$0	$0	$28,204,600
F (ADMINISTRADORAS: 7)				71	$28,278,100	$0	$0	$28,278,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	58	$24,336,300	$0	$0	$24,336,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$628,700	$0	$0	$628,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$320,000	$0	$0	$320,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$588,700	$0	$0	$588,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$811,400	$0	$0	$811,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$806,100	$0	$0	$806,100
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$786,900	$0	$0	$786,900
S (ADMINISTRADORAS: 7)				71	$48,906,900	$0	$0	$48,906,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$1,898,300	$0	$0	$1,898,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$1,159,200	$0	$0	$1,159,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	$8,913,100	$0	$0	$8,913,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$906,400	$0	$0	$906,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$2,639,900	$0	$0	$2,639,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$11,303,500	$0	$0	$11,303,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	32	$22,086,500	$0	$0	$22,086,500
BF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$8,781,200	$0	$0	$8,781,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR MILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$8,781,200	$0	$0	$8,781,200
NA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$5,854,500	$0	$0	$5,854,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$5,854,500	$0	$0	$5,854,500
OTAL				71	$234,630,300	$0	$0	$234,630,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 25 G 95 A 55

42. Correo electrónico Notificaciones.judiciales@4-72.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 7 2 2 0 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 3 1 0	2 0 0 5 1 1 2 5	5 3 2 0	2 0 0 5 1 1 2 5	4 9 2 3	8 2 3 0		1 9 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 13 14 15 16 42 48 52

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código: 17 22 24	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	1	3	57. Modo	1		
			58. CPC	6 8		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINO BURGOS CARLOS ENRIQUE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2026 02:41:59PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225636102

(415)7707212489984(8020) 000014122563610 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 9 1 7	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 2 8	3 0
73. Fecha	2 0 0 5 1 1 2 5	2 0 2 2 0 2 2 5
74. Número de notaría	5 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 2 2 7	2 0 2 2 0 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	1 5 5 4 4 2 5	1 5 5 4 4 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 1 1 2 5	2 0 2 1 0 2 2 5
81. Hasta	2 0 5 5 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 2 2 0 2 2 5		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 15:58:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000629179
Código de Verificación	900062917926010515581 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 16:13:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79568655
Código de Verificación	795686552601081613l4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

34

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287629097

PIB
16:04:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000629179:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288084664

PIB
16:14:05

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79568655:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:04 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79568655**

Apellidos y Nombres: **CALDERON TOVAR ABEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 05:11:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79568655** y Nombre: **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132443504** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79568655 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 03:59 PM

Código Verificación: **XK48ZQUNS9**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 3

CERTIFICADO DE NO CONTAR CON INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Fecha, 19 de Enero de 2026

Señores:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Invitación No. 036 DE 2026

Objeto: Contratar El Servicio De Recepción, Clasificación, Transporte, Curso Y Entrega De Correo Urbana, Nacional Y Transporte De mercancía, SMS Y Correo Electrónico Certipostal y SMS Para El IBAL S.A.E.S.P. Oficial

Yo, **ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR** en calidad de (Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF)), quien obra en nombre y representación de Servicios Postales Nacionales S.A.S, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad del juramento: que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsabilidades fiscales, de conformidad con las leyes : 80 de 1993, 1150 de 2007,1447 de 2011,y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el art 44 numeral 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR
C.C. 79.568.655 de Bogotá DC
(Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF))
Dirección: Cra 16 Sur No 90 – 66 Parque Empresarial Berlin Bog 2

Correo: Fernando.calderon@4-72.com.co

Celular 3046700448

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S NIT 900062917-9

Elaborado por :Adriana Cristina Quintero Bustos
Revisado por : Jhon James Ceballos Orozco

Incorporación al Registro de Operadores Postales

SUBDIRECCION DE ASUNTOS POSTALES

Con base en lo establecido en la Ley 1369 de 2009, el Decreto Reglamentario 867 de 2010 y de acuerdo con la solicitud de inscripción efectuada mediante el radicado 434569 del 2011-09-22, y la verificación del contenido de dicha inscripción.

INCORPORA A:

Servicios Postales Nacionales S.A.

EN EL REGISTO DE OPERADORES POSTALES, BAJO EL NÚMERO:

RPOSTAL0249

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

Santiago Peláez G
Subdirector de Asuntos Postales (E)
MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÒN
Y LAS COMUNICACIONES

OTROSI NO. 3 MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO 10 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Entre los suscritos, **LINA PAOLA VACCA SALINAS**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.449.403, en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según lo previsto en el Decreto Nro. 0358 del 13 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 072 de fecha trece (13) de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución Nro. 1725 del 8 de septiembre de 2020, quien obra en representación del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con NIT 899.999.053-1 y en adelante se denominará el **MINTIC** y por la otra, **JUAN ALBERTO GARCÍA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.173.482 de San Jacinto, actuando como Representante Legal, facultado para el efecto, según lo consignado en el certificado de existencia y representación legal , quien actúa en nombre y representación de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, con número de identificación tributaria – NIT 900.062.917-9, , con domicilio en la ciudad de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará como **EL CONCESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 10 de 2004, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el MINISTERIO DE COMUNICACIONES hoy MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y ADPOSTAL NACIONAL, suscribieron el contrato de concesión 10 de 2004, para la prestación del servicio de correo nacional e internacional cuyo objeto consistió en "*...Regular la forma en que Adpostal prestará por concesión el servicio de correo, el cual comprende las actividades de admisión, clasificación, curso, y entrega de objetos postales, a nivel nacional e internacional, vía superficie y aérea*".

2. Que mediante Decreto 2853 de 2006., ADPOSTAL fue suprimida y liquidada.

3. Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2854 de 2006, la prestación del servicio fue asumida por SERVICIOS POSTALES NACIONALES, a quién se le subrogaron los deberes y derechos de la empresa en liquidación, entre ellos el contrato de concesión número 10 de 2004, prestación que se llevaría a cabo teniendo en cuenta el amparo de las disposiciones del Decreto 229 de 1995.

4. Que la prestación del servicio de correo bajo la modalidad de servicios concesionados a cargo de manera exclusiva por parte del operador postal oficial hoy Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72), ha permitido garantizar la protección de los derechos de la población nacional de acceso a los servicios postales desde cualquier zona o región del país con el fin de dar cumplimiento a la intervención del Estado en el marco de la Ley 1369 de 2009, artículo 2, de la misma manera se ha garantizado la continuidad y administración adecuada del código postal como identificador geográfico de zonas o regiones en el marco de la prestación del servicio postal, manteniendo lo relacionado con sellos postales y franqueo, para la suscripción con organizaciones postales de otros países para la prestación de servicio de correo a nivel internacional, de tal manera que se garantice la prestación de servicios que por Ley deben ser prestados como son SPU y Franquicia postal y telegráfica, etc.

5. Que el contrato de concesión 10 de 2004, ha tenido dos prórrogas así, desde el 9 de julio de 2009 hasta el 8 de julio de 2014 y desde esta última fecha hasta el 8 julio de 2024; ajustando las obligaciones a cargo de Servicios Postales Nacionales S.A. como Concesionario de Correo, a las disposiciones de la Ley 1369 de 2009. De conformidad con la solicitud realizada por SPN mediante radicado 615509 del 04 de julio de 2014, la cual se fundamenta en que la prórroga es determinante para cuantificar el valor de la compañía y su capacidad de generar ingresos; sin la cual perdería valor y sería incierta su viabilidad como empresa.

6. Que el contrato de concesión en comento tuvo dos modificaciones; el 31 de diciembre de 2014 y el 30 de julio de 2015, en las que se ajustó la cláusula sexta, forma de pago.

7. Que desde el punto de vista operativo, actualmente SPN cuenta con una red de servicio y logística capaz de atender la totalidad de los municipios en el territorio nacional, con soporte en la cual realiza la operación en 1.102, de conformidad con los reportes que se remiten periódicamente a la entidad en atención a las obligaciones regulatorias previstas por la CRC en la Resolución 5050 de 2016 a raíz de su rol como el OPO vigente; lo cual lo convierte en un actor idóneo para

Powered by CamScanner

42

cumplir con la universalidad del Servicio de Correo que debe prestar el OPO en nombre del Estado colombiano a "todos los habitantes del territorio nacional", siendo este un factor diferencial con respecto a los demás prestadores del servicio.

8. Que durante el plazo de ejecución del Contrato de Concesión, SPN ha demostrado que cuenta con las redes y servicios logísticos necesarios para la prestación del servicio de correo de forma permanente, a precios asequibles y conforme a las condiciones determinadas en la Ley 1369 de 2009, el Decreto 223 de 2014 y las diferentes Resoluciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones como órgano regulador, lo cual garantiza que a través de SPN se mantendrá la prestación en los términos requeridos para cada uno de los distintos servicios del OPO, lo cual representa un elemento relevante, toda vez que un aspecto esencial del servicio postal universal recae en la accesibilidad al público.

9. Que el actual Operador Postal Oficial cuenta con la experiencia y conocimiento para garantizar la continuidad en el cumplimiento de los convenios, acuerdos y reglamentos generales de la Unión Postal Universal - UPU, y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal - UPAEP, así como para mitigar los riesgos de interrupción en la prestación de los servicios definidos y regulados en las actas suscritas con los Organismos Internacionales, para el cumplimiento de ese propósito.

10. Que el Interventor del contrato tantas veces mencionado, el 4 de julio del presente año, mediante radicado 241052437 emitió concepto respecto del cumplimiento y las recomendaciones de modificación de las condiciones contractuales, el cual se adjunta y hace parte del presente documento, mediante el cual estableció entre otros aspectos, lo siguiente: el concesionario, ha soportado y mantenido el cumplimiento en debida forma de las obligaciones en relación con el componente jurídico, financiero contable, administrativo y de riesgos. No obstante, en lo que respecta al componente técnico, el cual incluye los indicadores de calidad señalados en la Resolución No. 6128 de 2020, ha presentado dificultades en los indicadores de cobertura, frecuencia de recolección y tiempos de entrega.

11. Que es evidente que algunos elementos que conforman la prestación del servicio, requieren ser mejorados, por ende se requieren adicionar algunas cláusulas, con el fin de garantizar la mejora en la prestación del servicio, para lo cual se establecerá un periodo de seis (6) meses en el cual las partes implementarán el plan de mejora y de inversiones, con los respectivos indicadores de medición; así como un periodo de transición, con el fin de que el concesionario adelante las adecuaciones operativas y de servicio necesarias de acuerdo con las condiciones acordadas. En atención a que se establece un modelo, en el que se defina de común acuerdo los niveles de servicio, la contraprestación variable en caso de no cumplimiento y los planes de mejora e inversión.

12. Que de igual manera en las cláusulas que serán incluidas con ocasión de la suscripción del presente otrosí, se prevé la aplicación de condiciones resolutorias del contrato, en el evento en que no sea posible llegar a un acuerdo sobre las medidas a ser adoptadas para la mejora en la prestación del servicio y así mismo ante el incumplimiento reiterado del contratista. En todo caso, la aplicación de dichas condiciones se dará una vez la entidad contratante haya adelantado los trámites propios para la celebración de un nuevo contrato que le permita ejecutar el servicio al que se ha hecho alusión.

13. Que de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado, mediante concepto 11001-03-06-000-2014-00249-00 (2234) de 2015 consideró: ...que si bien es indudable que el contrato de concesión N° 000010 de 2004, celebrado entre la Nación – Ministerio de Comunicaciones - y Adpostal, y subrogado posteriormente a Servicios Postales Nacionales S.A. podía prorrogarse de nuevo al amparo de la Ley 1369, dicha prórroga no podía hacerse por diez (10) años, sino por el mismo plazo original del contrato, es decir, cinco (5) años.

14. Que mediante memorando con radicado 242076205 de fecha 4 de julio de 2024, la Dirección de Industria de Comunicaciones, solicitó prorrogar el contrato de concesión por cinco (5) años, así como la inclusión de algunas cláusulas,

que propenden por implementar acciones de mejora, la medición del cumplimiento de las obligaciones a través de indicadores de gestión teniendo en cuenta el concepto del interventor, en virtud del seguimiento, jurídico, técnico y financiero al contrato de concesión 10 de 2004.

15. Que, atendiendo los argumentos expuestos en la solicitud radicada por el Director de Industria de Comunicaciones, en su calidad de supervisor del Contrato de Concesión justificó que es viable celebrar el presente otrosí al contrato de concesión 010 de 2004, en atención a la justificación indicada y las necesidades descritas y sustentadas.

16. Que en sesión extraordinaria llevada a cabo el 5 de julio de 2024, el Comité Asesor de Contratación le recomendó al Ordenador del Gasto, la celebración del presente otrosí No. 3 al Contrato de Concesión 010 de 2004.

17. Que teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 8 de julio de 2029, según los argumentos expuestos por el supervisor del contrato Asimismo, resulta pertinente incluir algunas cláusulas con ocasión de la recomendación efectuada por el supervisor designado.

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Prorrogar el plazo del Contrato de Concesión 010 de 2004, hasta el 8 de julio de 2029.

PARÁGRAFO. En la eventualidad que se presente un cambio de Operador Postal Oficial a la finalización del presente contrato de concesión, el concesionario durante los últimos (6) meses de la presente modificación colaborará en el proceso de empalme y entrega de todos los elementos relativos al servicio postal al nuevo Operador.

SEGUNDA. Incluir en el Contrato de Concesión 010 de 2004 las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Iniciada la prórroga, las Partes contarán con un periodo de seis (6) meses, denominado **Fase de Definición**, para negociar y definir de común acuerdo lo siguiente:

a) Plan de Mejora e Inversiones: el cual deberá ejecutar el Concesionario, con el fin de asegurar la mejora en la calidad del servicio prestado.

   Este plan deberá ser presentado por el Concesionario dentro de los [2] meses siguientes a la firma de la prórroga y aprobado por la entidad. El plan de mejora requerirá previo concepto de la interventoría del Contrato de Concesión. El Plan de Mejora e Inversiones deberá contener por lo menos: (i) los valores a invertir; (ii) los plazos en los que se hará cada inversión; (iii) el concepto de la inversión; (iv) las eficiencias operativas, acompañada de los plazos; y (v) el resultado esperado en los servicios y esquema de costos del Concesionario, por implementar el plan.

b) Acuerdos de Niveles de Servicio: corresponde a cada uno de los resultados medibles sobre la calidad del servicio y/o esquema de costos del Concesionario (cada uno se entiende un "Nivel de Servicio" independiente), los cuales se esperan obtener en virtud de la implementación del Plan de Mejora e Inversiones y que serán independientes de los niveles de calidad que son fijados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (o la entidad que haga sus veces). El Concesionario, junto con el Plan de Mejora e Inversiones, deberá presentar la propuesta de Niveles de Servicio, la cual tendrá que ser aprobada por el MINTIC. En cualquier caso, para poder ser aprobados, cada uno de los Niveles de Servicio deberá ser específico (concreto y preciso), medible (evaluable y cuantificable), oportuno (se debe poder medir en el momento indicado de acuerdo con el servicio), pertinente (adecuado para cumplir su objetivo) y viable (susceptible de llevarse a cabo o concretarse). Sin perjuicio de lo anterior, el valor o indicador de cada Nivel de Servicio acordado podrá ser gradual en el tiempo, de tal manera que se adapte al Plan de Mejora e Inversiones que acuerden las Partes.

Powered by CamScanner

c) Valor Variable de la Contraprestación: Es el valor adicional al Valor Base de la Contraprestación establecido, el cual deberá pagar anualmente el Concesionario al MINTIC por no cumplir u obtener el resultado de uno o varios de los Niveles de Servicio acordados en el año inmediatamente anterior.

d) Las Partes establecerán los acuerdos de esta Fase de Definición a través de un acta y a partir de la firma de dicho documento, la cual hará parte integral del contrato de concesión.

Parágrafo Primero: Durante la Fase de Definición, el Concesionario deberá continuar con la prestación del servicio, que le corresponden en virtud del Contrato de Concesión y de su rol como como operador postal oficial, bajo los niveles de calidad aplicables en virtud de la normativa vigente, lo cual incluye particularmente los servicios relacionados con el Servicio Postal Universal.

Parágrafo Segundo: En caso de que se termine el plazo dispuesto en esta cláusula sin que las Partes hayan suscrito el Acta de la Fase de Definición, se suscribirá la terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual el Concesionario deberá pagar al MINTIC la suma $1.468.303.504 por concepto de la Contraprestación de la prórroga causada por el primer año, modificando así la cláusula novena del contrato 010 de 2004..

SEGUNDA: Una vez suscrita el Acta de la Fase de Definición, el Concesionario tendrá un periodo de seis (6)meses en el que no se le aplicará ninguno de los Acuerdos de Niveles de Servicio que se pacten en ese documento, dicho periodo se denominará **la Fase de Transición.** Durante esta fase, el Concesionario empezará a implementar el Plan de Mejora Inversiones y deberá seguir prestando los servicios que le corresponden, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en el Contrato de Concesión. Una vez vencido el plazo de la Fase de Transición, el cumplimiento o incumplimiento de los Niveles de Servicio acordados y aplicables serán tenidos en cuenta para el cálculo del Valor Variable de la Contraprestación.

TERCERA: Contraprestación: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1369 de 2009 el Concesionario pagará al MINTIC, como contraprestación por concepto de la prórroga de la concesión (la "Contraprestación"), la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES M/CTE ($5.461.000.000) (el "Valor Base de la Contraprestación").

El Concesionario pagará al MINTIC la Contraprestación en 5 pagos anuales vencidos cada doce (12) meses con posterioridad a la suscripción de la prórroga del contrato por un valor de $1.468.303.504

Parágrafo: El valor establecido, obedece al costo de oportunidad que se aplica por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicando una tasa de 10.75% efectiva anual, que corresponde a los TES de vencimiento en marzo del 2031, de acuerdo con el Informe Diario de Deuda Pública

CUARTA: Si, durante la ejecución del Contrato de Concesión, el Concesionario incumple alguna de sus obligaciones contractuales distintas a la obtención de los Niveles de Servicio, o incumple los Niveles de Calidad que le sean aplicables normativamente, el Ministerio podrá aplicar las siguientes multas siguiendo el procedimiento indicado en la Ley 1474 de 2011:

(a) Por incumplimiento en la ejecución del Plan de Mejora e Inversiones, ya sea en los términos, montos y/o condiciones pactadas, se podrá imponer una multa por cada día de retraso o incumplimiento.

(b) Por el no pago de la Contraprestación de la prórroga (sin importar si se trata del Valor Base de la Contraprestación, el Valor Variable de la Contraprestación, o ambos) en los montos y plazos acordados, se podrá imponer una multa por cada día de retraso en el pago, sin perjuicio de la aplicación de los intereses a los que haya lugar.

Powered by CamScanner

(c) Por el incumplimiento de cualquier nivel de calidad que le sea aplicable normativamente, se podrá imponer una multa por cada día de incumplimiento.

(d) Por el incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, se podrá imponer una multa por cada día de incumplimiento.

Parágrafo primero: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las Partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente otrosí a cargo de El CONCESIONARIO y como apremio para que las atienda oportunamente, el MINTIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la contraprestación por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONCESIONARIO, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor de la contraprestación señalado en la presente modificación contractual. Las partes acuerda que, si el valor total de las multas impuestas supera el monto del 10% del valor de la contraprestación, las partes suscribirán la terminación anticipada del contrato, en los términos de la Cláusula QUINTA de la presente prórroga.

Parágrafo Segundo: El CONCESIONARIO autoriza, para que en caso de que el MINTIC le imponga multas, el valor de las mismas ase adicionarán al valor de la contraprestación. Lo anterior, salvo que El CONCESIONARIO demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados o causas que no puedan ser imputables al mismo.

Parágrafo tercero: PROCEDIMIENTO PARA LAS SANCIONES: El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente Contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en las resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan terminar el contrato de concesión de manera anticipada en los siguientes eventos:

a) El valor de las multas impuestas al Concesionario supere el valor definido en la presente modificación.
b) El Valor Variable de la Contraprestación que debe pagar el Concesionario supere el valor que defina el MINTIC en el Acta de la Fase de Definición.
c) Por el pago incompleto, o no pago, por parte del Concesionario, de la Contraprestación establecida en la presente modificación (sin importar si se trata del Valor Base de la Contraprestación, el Valor Variable de la Contraprestación, o ambos).
d) Automáticamente, cuando se venza el plazo dispuesto en la presente modificación sin que las Partes hayan suscrito el Acta de la Fase de Definición.

Parágrafo primero. En caso de que se invoque una causal de terminación señaladas, el Contrato de Concesión continuará la ejecución por un periodo de seis (6) meses, en los cuales el Concesionario permanecerá prestando los servicios. Durante este plazo, realizará el proceso de empalme y entrega de todos los elementos relativos al servicio postal al nuevo Operador Postal Oficial que el MINTIC designe. Finalizado este plazo, el Contrato se entenderá terminado y las Partes procederán a liquidarlo.

Parágrafo segundo: Los contratos suscritos por el concesionario para la operación de los servicios objeto del presente contrato solo podrán ser ejecutados hasta el vencimiento del periodo de seis (6) meses establecidos en el parágrafo anterior; en caso de que los contratos suscritos por el concesionario superen este plazo, se compromete a tomar las medidas necesarias para cesar la prestación del servicio en el término fijado.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí, se perfecciona con la firma de las partes.

Powered by CamScanner

OTROSI NO. 3 MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NÚMERO 10 DE 2004 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES

SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente otrosí los siguientes documentos: documento de solicitud y justificación del presente otrosí junto con los correspondientes soportes.

OCTAVA. PUBLICACIÓN: El presente otrosí será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente otrosí, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

Por el **MINTIC**

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Por el **CONCESIONARIO**

JUAN ALBERTO GARCÍA ESTRADA
Representante Legal 472

Proyectó: Diana Carolina Ramos Piesthaton/ Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Ana Cárdenas Naranjo/Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Alvenis Forero Reyes /Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: María Fernanda Echeverría Burbano/ Secretaria General
Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas / Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal 111711, Bogotá, Colombia
T. +57 601 3443460 Fax:+57 601 344 2349
www.mintic.gov.co

Pública

Powered by CamScanner

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20240708 Otrosi 3 FIRMADO 472

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240708-150601-370ea7-18640667 Creación:2024-07-08 15:06:01
Estado:Finalizado Finalización:2024-07-08 15:54:53

Escanee el código para verificación

Revisión: maria fernanda

MARIA FERNANDA ECHEVERRIA BURBANO
52513775
mecheverria@mintic.gov.co
Asesora Secretaría General
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: sergio alvenix

SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: ana misgroth cardenas

Ana Missgroth Cardenas Naranjo
52701557
amcardenas@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: diana carolina ramos pieschacon

DIANA CAROLINA RAMOS PIESCHACON
52154381
dramos@mintic.gov.co

Powered by CamScanner

45

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20240708 Otrosi 3 FIRMADO 472

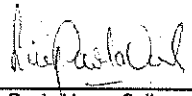
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240708-150601-370ea7-18640667 Creación:2024-07-08 15:06:01

Estado:Finalizado Finalización:2024-07-08 15:54:53

Escanee el código para verificación

Firma: lina paola vacca salinas



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Powered by CamScanner

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20240708 Otrosi 3 FIRMADO 472

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240708-150601-370ea7-18640667 Creación: 2024-07-08 15:06:01

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-08 15:54:53

Escanee el código para verificación

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA CAROLINA RAMOS PIESCHACÓN dramos@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-08 15:06:07 Lec.: 2024-07-08 15:06:48 Res.: 2024-07-08 15:09:49 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	Ana Missgroth Cardenas Naranjo amcardenas@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-07-08 15:09:49 Lec.: 2024-07-08 15:19:09 Res.: 2024-07-08 15:19:13 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual . Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-07-08 15:19:13 Lec.: 2024-07-08 15:39:06 Res.: 2024-07-08 15:50:27 IP Res.: 191.95.48.241
Revisión	MARIA FERNANDA ECHEVERRIA BURBANO mecheverria@mintic.gov.co Asesora Secretaría General Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-07-08 15:50:27 Lec.: 2024-07-08 15:51:06 Res.: 2024-07-08 15:51:10 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaría General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-07-08 15:51:10 Lec.: 2024-07-08 15:51:53 Res.: 2024-07-08 15:54:53 IP Res.: 190.71.137.3

8/7/24, 15:57
Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T. 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** identificado con **NI 900062917**, registra afiliación desde 01/10/2019, con actividad económica principal Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y bultos (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo con Código de Actividad **4531001** y clase de Riesgo **4**, estado **ACTIVO**.

No. TRABAJADORES DEPENDIENTES AFILIADOS: **4597**
No. TRABAJADORES INDEPENDIENTES AFILIADOS: **2**

CENTROS DE TRABAJO		
Clase de Riesgo	**Código Actividad**	**Descripción de la Actividad**
1	1910101	Actividades de bibliotecas y archivos, las actividades de documentación e información realizadas por bibliotecas de todo tipo, salas de lectura, audio y proyección y archivos públicos abiertos al público en general o a usuarios especiales como: estudiantes, científicos, empleados o funcionarios de la organización a la que pertenece la biblioteca, y gestión de archivos de la administración pública algunas actividades características son: la organización de colecciones bibliográficas, sea o no especializada, catálogo de colecciones, mantenimiento y préstamo de libros, mapas, revistas, periódicos, discos gramofónico.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

JAIME LUIS PÉREZ STUMMO
GERENTE DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

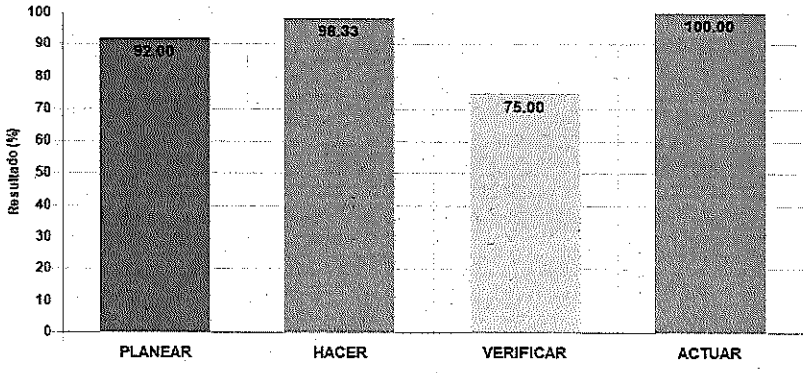
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

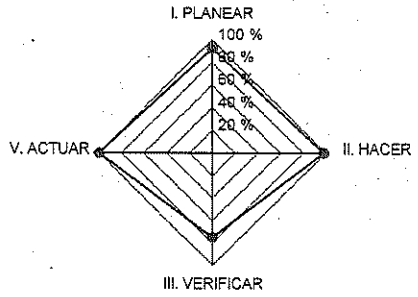
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Servicios Postales Nacionales S.a.s.** ,identificada con **NI 900062917** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **31/01/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **95,75%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

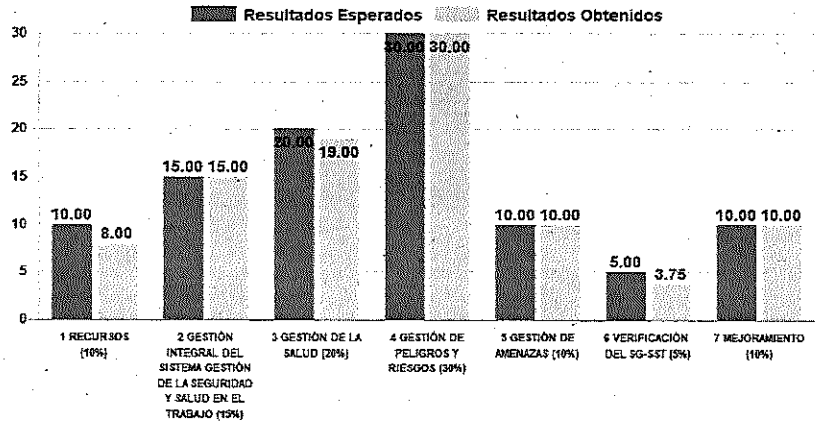




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	59,00%	98,33%
VERIFICAR	5,00%	3,75%	75,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**95,75%**	**95,75%**

43

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,00%	80%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	19,00%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	3,75%	75%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	95,75%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **31 enero 2025**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Atendiendo a los requerimientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores numeral 10: Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo SST en las empresas:

"Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio de Trabajo", la presidencia de la organización ha realizado el nombramiento de la señora Beatriz Córdoba Castro con c.c. 51.937.244 quien se desempeña como Profesional nivel 5/rol SST (Psicosocial) desde el 6 mayo de 2025, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Servicios Postales Nacionales S.A.S., garantizando que su perfil cumple con los siguientes lineamientos:

- Psicóloga con tarjeta Profesional N° 259622
- Especialista en Higiene y Salud Ocupacional Resolución 2490 de 2019
- Curso de 50 horas para la implementación del SGSST aprobado el 29 de noviembre de 2023

Dentro de sus funciones se incluyen las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores numeral 10: Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST en las empresas:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La presente acta de nombramiento se firma en Bogotá D.C., desde el día seis (6) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JUAN ALBERTO GARCÍA ESTRADA
Presidente.
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Elaboró. Laura Marcela Guevara Sierra/Profesional SST
Revisó: Paula Catalina Camargo/Profesional Gestión Humana/Rol Coordinación de Áreas y Desarrollo Organizacional
Aprobó: Maria Yaneth Galindo Barbos/Directora Nacional de Gestión Humana

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A

Beatriz Cordoba Castro

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 51937244

Bogotá, 29 de noviembre de 2023

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S

65674842-bb44-4fb7-9303-538ea2f00491

ANEXO 002

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **036 DE 2026**

SERVICIO DE CORREO PARA ENVIO DE OBJETOS POSTALES HASTA 2 KG, CON PRUEBA DE ENTREGA Y CERTIFICACION DE ENTREGA, VALIDA JUDICIALMENTE CON CUBRIMIENTO NACIONAL								
RANGO DE PESO (gr)	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	MULTIREGIONAL	TRAYECTO ESPECIAL 1	TRAYECTO ESPECIAL 2	TRAYECTO ESPECIAL 3	TIEMPOS DE ENTREGA
0-1000 GR	$ 10.250	$ 16.800	$ 22.650	$ 24.900	$ 39.300	$ 55.050	$ 77.050	URBANO 2 día hábil - REGIONAL, NACIONAL, TRAYECTOS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE TIEMPOS DE ENTREGA
1001-2000 GR	$ 15.650	$ 18.650	$ 28.200	$ 31.000	$ 56.250	$ 78.750	$ 110.250	URBANO 2 día hábil - REGIONAL, NACIONAL, TRAYECTOS ESPECIALES DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE TIEMPOS DE ENTREGA

SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KILOS A NIVEL NACIONAL ACOMPAÑADO SIEMPRE DE UNA PRUEBA DE ENTREGA					TIEMPOS DE ENTREGA
RANGO DE PESO (gr)	URBANO	Nacional	Trayecto Especial (Hasta 07 imposiciones al año)	Trayecto Especial (Desde 08 imposiciones al año)	
0-1000	$ 6.950	$ 24.950	$ 24.950	$ 24.000	**URBANO REGIONAL 2 - 3 dias hábil NACIONAL 4-6 dias hábil TRAYECTO ESPECIAL 12 día hábil**
1001-2000	$ 6.950	$ 24.950	$ 24.950	$ 40.800	
2001-3000	$ 6.950	$ 24.950	$ 24.950	$ 49.750	
3001-4000	$ 6.950	$ 24.950	$ 24.950	$ 58.950	
4001-5000	$ 7.150	$ 25.700	$ 25.700	$ 67.100	
5001 - 6000	$ 7.350	$ 26.450	$ 26.450	$ 76.500	

6001 - 7000	$ 7.550	$ 27.250	$ 27.250	$ 85.450	
7001 - 8000	$ 7.800	$ 28.000	$ 28.000	$ 94.350	
8001 - 9000	$ 8.000	$ 28.750	$ 28.750	$ 103.300	
9001 - 10.000	$ 8.200	$ 29.550	$ 29.550	$ 112.200	
10.001 - 11.000	$ 8.400	$ 30.300	$ 30.300	$ 121.150	
11.001 - 12.000	$ 8.600	$ 31.050	$ 31.050	$ 130.050	
12.001 - 13.000	$ 8.800	$ 31.850	$ 31.850	$ 139.000	
13.001 - 14.000	$ 9.050	$ 32.600	$ 32.600	$ 147.900	
14.001 - 15.000	$ 9.250	$ 33.350	$ 33.350	$ 156.850	

CORREO MASIVO ESTANDAR				TIEMPOS DE ENTREGA
RANGO DE PESO FISICO Y/O VOLUMETRICO	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	URBANO REGIONAL 2 - 3 días hábil NACIONAL 4-6 días hábil TRAYECTO ESPECIAL 12 día hábil
100 - 500	$ 3.200	$ 3.325	$ 3.500	
501-1000	$ 3.050	$ 3.149	$ 3.350	
1001-5000	$ 2.900	$ 3.008	$ 3.200	
5001-20.000	$ 2.750	$ 2.867	$ 3.050	
20.001- en Adelante	$ 2.600	$ 2.726	$ 2.900	

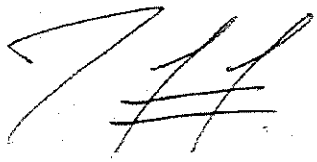
CORREO ELECTRONICO POSTAL CERTIFICADO CERTIPOSTAL Y SMS				
RANGO	VALOR HASTA 5 MEGABYTES	VALOR DESDE 6 -10 MEGABYTES	VALOR DESDE 11 -15 MEGABYTES	VALOR DESDE 16 -20 MEGABYTES
MENOS DE 100	$ 1.995	$ 3.990	$ 5.985	$ 7.980
DE 100 – 500	$ 1.860	$ 3.720	$ 5.580	$ 7.440
DE 501 – 1000	$ 1.660	$ 3.320	$ 4.980	$ 6.640
DE 1001- 2000	$ 1.520	$ 3.040	$ 4.560	$ 6.080
DE 2001- 5000	$ 1.370	$ 2.740	$ 4.110	$ 5.480
MAS DE 5000	$ 1.210	$ 2.420	$ 3.630	$ 4.840

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

(300.000.000) IVA INCLUIDO

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. **POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACION.**

Cordialmente,



ABEL FERNANDO CALDERON TOVAR
C.C. 79.568.655 de Bogotá DC
(Director Nacional Administrativo y Financiero en Calidad de Jefe Regional Occidente (AF))
Dirección: Cra 16 Sur No 90 – 66 Parque Empresarial Berlin Bog 2
Correo: Fernando.calderon@4-72.com.co
Celular 3046700448
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
NIT 900062917-9

Elaborado por :Adriana Cristina Quintero Bustos
Revisado por : Jhon James Ceballos Orozco

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SUSCRITO ENTRE VERYTEL S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Entre, de una parte, **RAUL ARIAS GUARIN,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.530.064 expedida en Sogamoso, quien obra en este acto en su propio nombre y en calidad de Representante legal de **VERYTEL S.A.** empresa constituida mediante escritura pública No. 2134 del 20 de octubre de 1998 de la Notaría 39 de Bogotá, inscrita el 26 de octubre de 1998 bajo el número 654469 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, con Nit No. 830.050.633-7, debidamente facultado, quien en adelante se llamará la LICENCIANTE, propietaria de los derechos patrimoniales sobre el software denominado sistema de información postal – SIPOST, y **ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.830.836 expedida en Cali, quien en calidad de Presidenta obra en nombre y representación legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, Sociedad Pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituida bajo la forma de Sociedad Anónima, autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No. 01029446 del Libro IX, reformada mediante las escrituras públicas Nos. 324 del 26 de julio de 2006 otorgada en la Notaría 67 del Círculo de Bogotá, inscrita el 28 de julio de 2006 bajo el No. 01069510, No. 729 del 19 de diciembre de 2006 otorgada en la Notaría 67 del Círculo de Bogotá, inscrita el 21 de diciembre de 2006 bajo el No. 01097739, No. 1321 del 31 de julio de 2007 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 31 de julio de 2007 bajo el número 01148268, No. 1298 del 20 de mayo de 2008 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 23 de junio de 2008 bajo el número 01223209, No. 1283 del 30 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 4 de agosto de 2009 bajo el número 01317420, No. 1400 del 11 de junio de 2009 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 11 de junio de 2009 bajo el número 01304803, No. 291 del 8 de febrero de 2010 otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá inscrita el 10 de febrero de 2010 bajo el número 01360901, No. 2607 de 2 de agosto de 2010 otorgada en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405518, No. 3487 del 11 de noviembre de 2010 otorgada en la Notaría 64 del Círculo de Bogotá inscrita el 16 de noviembre de 2010 bajo el número 01429039, No. 0039 de 13 de enero de 2011 otorgada en la Notaría 14 del Círculo de Bogotá inscrita el 14 de enero de 2011 bajo el número 01445074, No. 01334 de 26 de mayo de 2011 otorgada en la Notaría 54 del Círculo de Bogotá inscrita el 30 de mayo de 2011 bajo el número 01483497, No. 02562 de 17 de noviembre de 2011 otorgada en la Notaría 4 del Círculo de Bogotá inscrita el 23 de noviembre de 2011 bajo el número 01529855, No. 4211 de 20 de junio de 2012 otorgada en la Notaría 9 del Círculo de Bogotá inscrita el 29 de junio de 2012 bajo el número 01646580 y No. 3975 del 31 de julio de 2012 otorgada en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá inscrita el 16 de agosto de 2012 bajo el número 01658892 identificada con NIT. 900062917-9 y matrícula No. 01554425, quien de ahora en adelante se llamará USUARIO, han

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SUSCRITO ENTRE VERYTEL S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

convenido la celebración de un contrato de licencia del software denominado sistema de información postal – SIPOST, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- En virtud de este contrato, la LICENCIANTE otorga al USUARIO una licencia gratuita, personal, no exclusiva y no transferible, para hacer uso del software llamado sistema de información postal- SIPOST a perpetuidad, según los alcances y limitaciones que se reseñan a continuación.

PARÁGRAFO PRIMERO.- USOS QUE COMPRENDE LA LICENCIA.- El USUARIO podrá:

a) Instalar o almacenar una copia del software en un dispositivo de almacenamiento, tal como un servidor de red, que se utilice solo para instalar y/o ejecutar el software en sus otros equipos o computadores dentro de una red interna o en el número de equipos que la LICENCIANTE autorice por escrito y expresamente. Todo lo anterior únicamente para que el USUARIO pueda usar el sistema de información postal- SIPOST.
b) Ejecutar el software tantas veces como sea necesario en los equipos en los cuales se encuentre autorizada su instalación y siempre y cuando dicha ejecución no implique la reproducción no autorizada del software. Todo lo anterior únicamente para que el USUARIO pueda usar el sistema de información postal- SIPOST

PARÁGRAFO SEGUNDO.- LIMITACIONES.- Esta LICENCIA se otorga con el fin de que el USUARIO pueda explotar el software llamado sistema de información postal - SIPOST. De acuerdo con lo anterior, el software solo podrá instalarse y ejecutarse para ser usado por los colaboradores, entendidos como los trabajadores y/o clientes y colaboradores de los clientes, del USUARIO. De acuerdo con lo anterior, todo otro uso no está autorizado y está prohibido; los siguientes usos constituyen ejemplos de usos del software no autorizados por la LICENCIANTE:

a) Instalación, ejecución o uso del software para llevar la contabilidad del USUARIO.
b) Instalación, ejecución o uso del software para llevar la contabilidad de clientes del USUARIO.

PARÁGRAFO TERCERO.- RESTRICCIONES PARA EL USUARO.- Adicionalmente, la LICENCIANTE se reserva expresamente todos los derechos o facultades que no le sean expresamente otorgados al USUARIO, especialmente, este no podrá:

a) Usar o tener acceso a alguna porción del software llamado sistema de información postal – SIPOST que no haya sido expresamente licenciada y pagada por el USUARIO.
b) Alterar ni modificar el software llamado sistema de información postal – SIPOST, excepto de la manera permitida por las leyes aplicables.
c) Utilizar ingeniería reversa, descompilar, ingresar revertidamente o desarmar el software llamado sistema de información postal – SIPOST, combinarlo con otro software o incorporarlo, salvo interfaces diseñadas por el LICENCIANTE o accesos directos a la base de datos.
d) Asignar u otorgar licencias a terceros, exceptuando uso por parte de clientes que tienen contratos de servicios con Servicios Postales Nacionales S.A.
e) Permitir la reproducción o copia no autorizada del software llamado sistema de información postal – SIPOST por terceros.
f) Transferir, publicar o dar a conocer de cualquier otra forma el software llamado sistema de información postal – SIPOST, así como tampoco permitir que terceras partes se beneficien del uso o funcionalidad del software sin autorización expresa de la LICENCIANTE.
g) Usar, autorizar o permitir el uso del software llamado sistema de información postal – SIPOST con otro fin que no sea conforme al expresamente permitido por la LICENCIANTE.
h) Utilizar el software llamado sistema de información postal – SIPOST con el fin de crear nuevas aplicaciones, módulos, productos o servicios.
i) Comercializar o transferir total o parcialmente el software llamado sistema de información postal – SIPOST o documentación, sus soportes materiales o electrónicos, y cualquier modificación o alteración de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA LICENCIANTE.- La LICENCIANTE se obliga única y exclusivamente a la ejecución de las siguientes obligaciones:

a) Entregar al USUARIO los medios magnéticos en los que se encuentran los programas (módulos ejecutables del sistema de información postal – SIPOST) y los manuales de uso correspondientes.
b) Siempre que ello esté expresamente convenido y de ello se deje constancia, instalar e implementar el software llamado sistema de información postal – SIPOST en el o los equipos convenidos, expresamente y por escrito, entre la LICENCIANTE y el USUARIO.
c) Capacitar a 2 personas que designe el USUARIO, sobre el uso del software llamado sistema de información postal – SIPOST. La capacitación se realizará a las 2 personas al mismo tiempo, en sesiones que serán programadas de común acuerdo entre LICENCIANTE y USUARIO. Las sesiones sólo podrán ser programadas a partir de la instalación del software llamado sistema

de información postal – SIPOST de acuerdo con lo preceptuado en este contrato, y deberán ser tomadas por las personas designadas por el USUARIO en un máximo de 2 meses contados a partir de la citada instalación, con la intensidad horaria que determine la LICENCIANTE en el lugar que disponga la LICENCIANTE y por el medio que ésta establezca.

d) Suministrar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Software llamado sistema de información postal – SIPOST, a la firma de esta licencia, durante la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si el USUARIO no ha designado las personas que recibirán la capacitación oportunamente o las personas no han tomado las sesiones oportunamente, y sin culpa de la LICENCIANTE, el USUARIO perderá el derecho prescrito en esta cláusula y quedará al arbitrio de la LICENCIANTE cobrar una suma de dinero adicional por la capacitación. En cualquier caso la LICENCIANTE se obliga a prestar el servicio de capacitación a cambio de un pago adicional de dinero.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍA.- La LICENCIANTE garantiza que el software llamado sistema de información postal – SIPOST, que haya sido instalado de acuerdo con lo prescrito y autorizado en esta licencia, tendrá un funcionamiento adecuado y se obliga a corregir cualquier error que surja en el mismo en un tiempo razonable, en un término no mayor de doce (12) meses a partir del día de su instalación de acuerdo con lo prescrito y autorizado en esta licencia. La LICENCIANTE no se compromete a corregir errores, reparar daños directos o indirectos al software instalado o a las copias entregadas del mismo. cuando dichos errores daños o mal funcionamiento tengan origen en el uso por personas no capacitadas por la LICENCIANTE, uso inadecuado aun por personas capacitadas, mal uso, imprudencia o negligencia del USUARIO o de las personas a las que este permita el uso del software o de equipos en los cuales el software se encuentre instalado. De igual manera no garantizará el funcionamiento sin interrupciones del software o de las copias del mismo, o de sus aplicaciones y componentes.

El USUARIO renunciará a esta garantía tácitamente en virtud de las siguientes conductas, desplegadas o permitidas, directa o indirectamente:

(a) Alteración o realización de cualquier manipulación que no haya sido expresamente autorizada por la LICENCIANTE.

(b) Realización de modificaciones o alteraciones a las condiciones necesarias en el o los equipos en los cuales fue instalada, autorizadamente, una copia del software llamado sistema de información postal – SIPOST Instalación de software o programas incompatibles con el funcionamiento esperado o adecuado del software llamado sistema de información postal – SIPOST.

(c) Mal funcionamiento del hardware por causas anteriores a la instalación del software llamado sistema de información postal – SIPOST autorizadamente, y no informadas oportunamente por el USUARIO a la LICENCIANTE.
(d) Denegación de acceso a las personas designadas por la LICENCIANTE para la realización de las actividades necesarias para la instalación, mantenimiento o conservación del funcionamiento adecuado del software llamado sistema de información postal – SIPOST, o sus copias autorizadas.
(e) No seguimiento de las sugerencias de la LICENCIANTE sobre actualización del software llamado sistema de información postal – SIPOST, o de los equipos en los cuales este se encuentra o se encontrará autorizadamente instalado.
(f) No seguimiento, parcial o total, del manual del software llamado sistema de información postal – SIPOST, o de las guías verbales o escritas dadas por la LICENCIANTE junto al software, en la capacitación correspondiente o posteriormente.
(g) Por violación directa o indirecta de las leyes sobre derecho de autor que rijan en el país, cuando dicha violación afecte derechos de la LICENCIANTE o de sus filiales, matrices o subordinadas.
(h) Por incumplimiento en los términos de este contrato, de sus anexos, adiciones o modificaciones.
(i) Cuando no tenga el cuidado diligente de los equipos en los cuales se ejecuta el software llamado sistema de información postal – SIPOST y éstos se vean afectados por virus u otro tipo de situaciones o elementos adversos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La LICENCIANTE no se hace responsable por la pérdida o daño de la información que se incorpore al software llamado sistema de información postal – SIPOST cuando por cualquier motivo el USUARIO la borre, la modifique o la dañe.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La LICENCIANTE no está obligada a implementar o desarrollar aplicaciones especiales o adicionales del software llamado sistema de información postal – SIPOST, salvo que esto sea expresamente convenido por LA LICENCIANTE y EL USUARIO.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL SOFTWARE.- Cuando para el correcto funcionamiento del software llamado sistema de información postal – SIPOST, una actualización sea requerida, la LICENCIANTE podrá sugerírsela al USUARIO, esta podrá o no conllevar un pago de regalía adicional, si esta en el tiempo posterior de la garantía. El USUARIO podrá aceptar o no dicha actualización.

CLÁUSULA QUINTA.- MANTENIMIENTO.- La LICENCIANTE realizará mantenimiento cada vez que lo considere pertinente o cuando el USUARIO se

lo solicite, sujeto a la disponibilidad del departamento de soporte de la LICENCIANTE, y en un término no menor a tres (3) días de anticipación. El mantenimiento se prestará de manera remota salvo que la asistencia técnica presencial sea requerida a criterio de la LICENCIANTE.

CLÁUSULA SEXTA.- SERVICIO AL CLIENTE.- La LICENCIANTE atenderá consultas telefónicas del USUARIO sobre errores no controlados del software en horarios establecidos (8:00 AM a 5:30 PM) durante los seis (6) primeros días de la semana (lunes a sábado).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.- El USUARIO acepta recibir comunicaciones publicitarias de la LICENCIANTE o relacionadas con el mantenimiento o actualización de productos de la LICENCIANTE, únicamente de los licenciados por el USUARIO.

CLÁUSULA OCTAVA.- COSTOS DE ACTIVIDADES ADICIONALES.- Cualquier actividad que no esté expresamente incluida en este contrato que solicite el USUARIO podrá generar costos adicionales.

CLÁUSULA NOVENA.- SOPORTE TÉCNICO.- La LICENCIANTE sólo dará soporte sobre errores no controlados de su software llamado sistema de información postal – SIPOST

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO.- Sin perjuicio de las obligaciones del USUARIO de cumplir las normas sobre protección de Derecho de Autor y Conexos vigentes en el país, que se entienden incorporadas en este contrato, se compromete a:

(a) Impartir educación a sus colaboradores, entendidos como los trabajadores y/o clientes y colaboradores de los clientes, sobre el uso del software llamado sistema de información postal – SIPOST.
(b) Abstenerse de usar, ejecutar o instalar el software llamado sistema de información postal – SIPOST para propósitos distintos de los establecidos en este contrato.
(c) Respetar las leyes sobre Derecho de Autor y Conexos.
(d) Capacitar a su personal sobre el cumplimiento de las leyes sobre Derecho de Autor y Conexos.
(e) Entregar toda la información necesaria para el funcionamiento adecuado del software llamado sistema de información postal – SIPOST, que le solicite la LICENCIANTE o sus designados.
(f) No ocultar información sobre el funcionamiento técnico necesaria para el desempeño adecuado de las funciones de las personas designadas por la LICENCIANTE para la instalación y mantenimiento del software llamado sistema de información postal – SIPOST.

(g) Contar con un sistema operacional en las condiciones que le informe la LICENCIANTE que le permite el adecuado funcionamiento del software llamado sistema de información postal – SIPOST.
(h) Permitir la entrada de la LICENCIANTE o de las personas que éste designe a sus instalaciones con el propósito de cumplir con las obligaciones o labores encomendadas a los mismos.
(i) Permitir el acceso remoto a los equipos por parte de la LICENCIANTE para realizar el soporte a errores no controlados del software, cuando al USUARIO le sea posible.
(j) Abstenerse de desarrollar aplicaciones o software de cualquier tipo a partir del software llamado sistema de información postal – SIPOST, sin la autorización expresa y escrita de la LICENCIANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GRATUIDAD.- EL USUARIO no pagará, por concepto de la licencia del software llamado sistema de información postal – SIPOST, el soporte a errores no contralados del software, entendiéndose que ésta es una sesión de derechos de uso gratuito a perpetuidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- Esta licencia de uso es a perpetuidad, a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN.- Esta licencia se considera cedida por parte de la LICENCIANTE al USUARIO, con la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones requeridas o permitidas bajo este Contrato deberán ser por escrito y se considerarán comunicadas en la fecha en que fueron entregados personalmente o al ser enviadas, si fueron enviadas por correo certificado, a la otra parte a dirección comercial, o por correo electrónico.

En todo caso, las Partes podrán modificar la dirección o direcciones para su notificación, previa información escrita con quince (15) días hábiles de antelación al cambio de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GASTOS.- Cada parte asumirá los costos que le implique la firma de este contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. Las Partes declaran que su voluntad al celebrar el presente Contrato consiste en una LICENCIA del software llamado sistema de información postal – SIPOST, y no otra figura jurídica diferente. Por lo tanto, la celebración del presente Contrato no implicará relación laboral alguna entre LICENCIANTE y USUARIO ni sus empleados, funcionarios y/o agentes de éstos.

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SUSCRITO ENTRE VERYTEL S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: El software llamado sistema de información postal – SIPOST, la documentación y los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con los mismos, son de propiedad exclusiva de la LICENCIANTE. El USUARIO renuncia a reclamar por cualquier vía titularidad sobre el mismo, sus componentes, aplicaciones, desarrollos, derivaciones. Por "Derechos de Propiedad Intelectual" se entienden todos los derechos de autor, derechos sobre diseños, signos distintivos, patentes, derechos sobre el conocimiento y secretos empresariales en cada caso, estén registrados o no, y también incluyen solicitudes para el otorgamiento de cualquiera de esos derechos y todos los derechos o formas de protección que tengan un efecto equivalente o similar para cualquiera de ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- El USUARIO solo podrá reclutar o emplear personal de la LICENCIANTE, que haya trabajado o trabaje en el proyecto objeto de este contrato, si existe autorización escrita expresa de la LICENCIANTE o si han transcurrido cinco (5) años a partir desde su desvinculación del LICENCIANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- El USUARIO se compromete a no solicitar o contratar asesorías sobre el software llamado sistema de información postal – SIPOST directamente al personal de la LICENCIANTE durante la vigencia de este contrato o al término del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ACUERDO TOTAL. Este contrato constituye la versión completa y exclusiva del acuerdo entre las partes, y deroga todas las propuestas, orales o escritas, y otras comunicaciones entre las partes, relacionadas con la materia de este contrato. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este contrato y cualquier otro documento, predominarán los términos y condiciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD PARCIAL. La nulidad de cualquier cláusula no viciará de nulidad la totalidad del Contrato y el correspondiente vacío será llenado de la manera que más se aproxime a la intención original de las Partes en concordancia con las normas legales aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. La interpretación y aplicación de este contrato de licencia de uso estará sujeta a las disposiciones que para el efecto se encuentren vigentes en la República de Colombia y las normas internacionales pertinentes, siempre y cuando hayan sido ratificadas por la República de Colombia y, en todo caso, no sean incompatibles con el derecho nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato o actos de competencia desleal, Se sujetaran a las normas de sobre mecanismos de resolución directa

de conflictos como son conciliación, transacción y amigable composición. En el evento de agotarse esas instancias sin ningún acuerdo, se procederá ante la jurisdicción competente dada la naturaleza del asunto

Como constancia de lo anterior, firman LICENCIANTE y USUARIO, por medio de personas que declaran estar autorizadas para ello, a los 29 días del mes de abril de 2013.

LICENCIANTE	USUARIO
RAÚL ARIAS GUARIN C.C. Representante Legal VERYTEL SA	ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ C.C. Presidente SPN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. con **NIT: 900.062.917-9**, representada por **ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ** identificada con C.C No. 66.830.836.

Suscribió Contrato Interadministrativo No. 0367 de 2016 con:

Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT	800.152.783-2
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO ENTREGA, ADMINISTRACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES, EN LAS MODALIDADES DE CORREO NORMAL, CORREO CERTIFICADO, CORREO INTERNACIONAL, POSTEXPRESS, SERVICIOS DE CORREO "AL DÍA", CORRESPONDENCIA AGRUPADA "CORRA", SERVICIO DE MENSAJERÍA URBANA, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.
Lugar de ejecución	A Nivel Nacional
Valor inicial	$ 25.814.450.250,00
Valor total	$ 28.752.714.278,00
Valor ejecutado	$ 28.752.714.278,00
Fecha de suscripción	16/09/2016
Fecha de inicio	01/10/2016
Fecha de terminación	30/11/2018
Modificatorio 1 del 09/12/2016	Se adiciona el Contrato en la suma de $116.250.856,00 (...)
Modificatorio 2 del 27/07/2018	Se adiciona el Contrato en la suma de $2.868.238.767,00 (...) Prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.
Concepto de cumplimiento	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato No. 0367 de 2016*.

**Según alcance informe final de supervisión.*

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Elio Rossito Hernandez Arango / Profesional de Gestión II / SGC		25/11/2022
Revisó	Sergio Alberto Carrillo Lopez / Técnico II / SGC		25/11/2022
Revisó	Jenny Maritza Ortiz Ulloa / Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo y Seguimiento/ SGC		25/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Correo electrónico Subdirección de Gestión Contractual: servadtivos.pcontractualnc@fiscalia.gov.co

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE (Servicios Logísticos de Colombia S.A.S) CON NIT: 810.003.951-1

CERTIFICA QUE:

Acorde con los documentos que reposan en los archivos para los procesos de contratación, se identificó que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A identificado con NIT: 900062917-9, suscribió el contrato No. 016 con (Servicios Logísticos de Colombia S.A.S) bajo las siguientes condiciones:

Objeto: (PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORREO, MENSAJERÍA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS EN LA PROPUESTA, LA CUAL INCLUYE LAS TARIFAS, PRESENTADA POR LA ENTIDAD CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO).

EL OPERADOR se obliga a realizar los servicios de operación logística (en adelante, "LOS SERVICIOS") para la administración integral de la recolección, distribución y entrega de la mercancía que LINIO le indique por los medios acordados, a los lugares previamente definidos (en adelanté "LOS BIENES").

Dirección: Calle 46 N.º 19-06

Teléfono: 8856302

Valor del contrato: $ 18.000.000 dieciocho millones de Pesos M/L

Duración: Un año contados a partir de su suscripción

Fecha de suscripción: 10 de mayo de 2020

Estado: En ejecución

Alcance de los servicios: las obligaciones de EL OPERADOR con relación a la recolección, distribución y entrega de LOS BIENES, serán las siguientes:

- RECOLECCIÓN

  - EL OPERADOR realizará la recolección de LOS BIENES, en el lugar que le indique LINIO a través del software o de los canales definidos por EL OPERADOR (Líneas telefónicas, correos electrónicos, o incompany)
  - LINIO o sus Sellers deberán realizar las solicitudes de recolección a través del

- software o canales definidos antes de las doce de la tarde (12:00) para toda la operación e integración del MARKETPLACE.
- Las guías se generan desde los sistemas de información de LINIO via web service con el sistema del OPOERADOR y una vez EL OPERADOR, reciba la orden de recolección, debe solicitar en la misma, las guías de transporte tres (3) copias de igual tenor y contenido. Una es para el remitente, otra para el destinatario y otra para el OPERADOR.

- **DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:**

  - Una vez EL OPERADOR realice el proceso de recolección procederá a distribuir LOS BIENES al lugar y dirección indicado por LINIO en el software y consignado en la guía de transporte correspondiente
  - EL OPERADOR conservará las separaciones físicas requeridas dentro de los vehículos en que se realice la distribución para garantizar el cuidado y conservación de LOS BIENES según la naturaleza y condiciones particulares.

- **ENTREGA**

  - EL OPERADOR hará entrega en el lugar, dirección y en las condiciones indicadas por LINIO en el software del OPERADOR y consignado en la guía de transporte correspondiente.

El presente documento se expide en Manizales a los 7 días del mes de enero de 2021

LUIS MARIO CHICA GONZÁLEZ
Gerente General
Servicios logísticos de Colombia S.A.S
Nit. 810.003.951-1

DC-103.3-004

Belén de Umbría, Risaralda, 07 de enero de 2021

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE BELEN DE UMBRIA

HACE CONSTAR QUE

Acorde con los documentos que reposan en los archivos para los procesos de contratación, se identificó que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A identificado con NIT: 900062917-9, suscribió el contrato No. 046 de 2020 con El Municipio Belén de Umbría, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA LA PRESTACION DEL SERVCIO DE CORREO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO BELEN DE UMBRIA, RISARALDA, MODALIDADES URBANO, PERIFERICO Y NACIONALDE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION.

Valor del contrato: Tres millones seiscientos mil pesos M/L ($3.600.000)

Duración: Diez meses contados a partir de su suscripción

Fecha de suscripción: 28 de febrero de 2020

Estado: Ejecutado

Alcance de los servicios: las obligaciones de EL OPERADOR con relación a la recolección, distribución y entrega de LOS BIENES, serán las siguientes:

1. El servicio debe prestarse con cubrimiento en el contexto local, departamental y nacional con características de confiabilidad, calidad, prontitud y buen servicio, garantizando óptimo transporte y buena logística técnica y de un recurso humano idóneo para realizar la prestación del servicio, para lo cual deberán de desarrollarse las actividades.
2. Recepción en las instalaciones de la Administración Municipal de Belén de Umbría y entrega en los diferentes destinos, de las comunicaciones y envíos que resulten del ejercicio administrativo.
3. Hacer entrega a la Administración y donde lo señale el Interventor, de las guías de la correspondencia despachada y recibida.
4. Brindar la información y la orientación a la administración Municipal cuando así lo requiera con respecto al objeto de la contratación.

5. Responder en forma escrita sobre las solicitudes que el Municipio le formule, en relación con el recorrido que haya tenido o pueda tener alguna comunicación o envío y que resulte extraviado o entregado en otro destino.
6. Justificar claramente y en forma oportuna, las razones por las cuales un envío o comunicación no haya podido ser entregada en su destino.
7. Implementar las medidas preventivas necesarias para que las comunicaciones y envíos no sean afectados por agentes climáticos o ambientales como lluvia o humedad.

El presente documento se expide en Belén de Umbría, Risaralda, a los siete (07) días del mes de enero de 2021

LUIS CARLOS ZAPATA RAMIREZ
Secretario de Desarrollo Comunitario

LA DIRECTORA DE CALIDAD Y SGI DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO CON NIT: 890907106

CERTIFICA QUE:

Acorde con los documentos que reposan en los archivos para los procesos de contratación, se identificó que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A identificado con NIT: 900062917-9, suscribió el contrato No. ENV-11-09-0150-20 con el Municipio de Envigado bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Prestar el servicio de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos que requiera el municipio, en las modalidades de correo y mensajería expresa, a nivel urbano, rural, regional, nacional e internacional.

Valor del contrato: Doscientos noventa y cuatro millones de pesos M.L ($294.000.000), exentos de IVA

Duración: once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la constancia de inicio del contrato

Fecha de suscripción: 31 de enero de 2020 – fecha de inicio: 06 de febrero de 2020.

Estado: Ejecutado

Alcance de los servicios: las obligaciones de EL OPERADOR con relación a la recolección, distribución y entrega de la documentación, serán las siguientes:

1. El contratista deberá contar con un sistema que permita a la administración, validar la información y tener el control de los envíos, el cual pondrá al servicio del Municipio de Envigado donde pueda corroborar radicación, reportes de tiempos de entrega o devolución, identificación y trazabilidad del documento, información de envíos por periodos, seguimiento a la ejecución parcial o final del contrato y realizar informes estadísticos consolidados o discriminados.

2. Tener la capacidad demostrada para ejecutar todas las modalidades de envío de comunicaciones que son requeridas por el Municipio de Envigado, así:

mensajería urbana, nacional e internacional, debe ser ejecutado directamente con excepción de las zonas de difícil acceso o trayectos especiales.

3. Tener una capacidad operativa mínima en la ciudad de Envigado de un (1) punto de atención propio y atendido directamente, en los que se realicen los procesos de recepción y entrega de documentos.

4. Contar con sede principal, sucursal o agencia propia y atendida directamente en cada una de las ciudades capitales de Colombia.

5. Contar con mensajeros contratados directa o indirectamente por la empresa, para atender la sucursal de Envigado.

6. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, recibir en las instalaciones de la Administración municipal de Envigado, la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.

7. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.

8. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Envigado, sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.

9. El contratista deberá contar con un software que facilite: pre admisión de los envíos, realización de seguimientos y trazabilidad de las guías.

10. El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de dicho software, solucionar los inconvenientes en el momento que se presenten y capacitar de manera permanente en el funcionamiento del software.

El presente documento se expide en Envigado a los 22 días del mes de enero de 2021

Mónica Eliana Agudelo G.

MONICA ELIANA AGUDELO GARCES
cc 43.743.387 de Envigado
Supervisora contrato

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que la Empresa **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 472**, identificada con **Nit. 900062917-9**, prestó sus servicios en la Administración Municipal, vinculado mediante Contrato Interadministrativo:

FECHA DE INICIO: 03 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: 002
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERÍA EXPRESA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO.
VALOR DEL CONTRATO: $ 7.000.000.oo.

Se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Para constancia se firma en La Tebaida Quindío a los catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil veintiuno (2021).

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TÚ Y YO $2.600
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO QUINDÍO
SERIE B-3357406 FECHA DE EMISIÓN 2020/12/17

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$2.600,00 (DOS MIL SEISCIENTOS)
17/12/2020 Ref: 7046
0208854

JHONATTAN GUALDRON SALAZAR
Director de Servicios Administrativos

Proyectó: Yolanda Buitrago G.
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02
Dirección de Servicios Administrativos

En la copia se anulan y se adhieren Estampillas Pro-Desarrollo del Departamento del Quindío por valor de $2.700 y Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios por valor de $2.700